

Exact Subscription Terms for Spain

(English- Spanish)

Exact Subscription Terms and Conditions 2013

Dear Exact Licensee,

Thank you for subscribing to Exact software.

This document describes the terms and restrictions that apply to the use of the Exact products and services supplied to you.

This document contains:

1. the Subscription Agreement (Chapter I)
2. the Consultancy Agreement (Chapter II)
3. the General Terms & Conditions (Chapter III)

The Subscription Agreement sets out your rights and obligations in respect of the use of Exact software (hereinafter: 'the Software'), and your rights and obligations in respect of the maintenance and support of the Software. The Consultancy Agreement sets out your rights and obligations in respect of the consultancy services provided by Exact. The General Terms & Conditions apply to all use, maintenance and support of the Software and to all other services provided by Exact.

The agreements and terms in this document do not apply to so-called 'customized versions' or adapted versions of the Exact software. The 'Terms and conditions for your license, maintenance and support in respect of Exact customized software' apply to such versions.

If you do not agree with the conditions and limitations as stated in one of the Agreements or in the General Terms & Conditions you are not permitted to install the Software or have it installed, or to use, access, or open the Software, and must return the Software to Exact unused and in its original packaging.

You are required to carefully read the enclosed Agreement(s) applicable to this Software as well as the General Terms & Conditions, as they fully apply to the Software supplied to you and - where applicable - to the maintenance and/or the services provided.

Condiciones de Suscripción de Exact 2013

Estimado Licenciario de Exact:

Le agradecemos que haya adquirido el Software de Exact.

En este documento se describen las condiciones y restricciones aplicables al uso de los productos Exact que les son proporcionados.

El presente documento contiene:

1. El Contrato de Suscripción (Capítulo I)
2. El Contrato de Consultoría (Capítulo II)
3. Las Condiciones Generales (Capítulo III)

En el Contrato de Suscripción se establecen sus derechos y obligaciones respecto al uso del software de Exact (en adelante: "el Software") y sus derechos y obligaciones respecto del mantenimiento y asistencia del Software. En el Contrato de Consultoría se establecen sus derechos y obligaciones respecto a los servicios de consultoría prestados por Exact. Las Condiciones Generales son aplicables a todo uso, mantenimiento y asistencia del Software y a todos los demás servicios proporcionados por Exact.

Los acuerdos y condiciones del presente documento no son aplicables a las llamadas "versiones personalizadas" o versiones adaptadas del software de Exact. Para tales versiones serán de aplicación las Condiciones de su licencia, mantenimiento y asistencia en relación con el software personalizado de Exact.

Si no está de acuerdo con las condiciones y limitaciones expuestas en alguno de los Contratos o en las Condiciones Generales, no le estará permitido instalar el Software o hacer que sea instalado, ni usar, acceder a o abrir el Software, el cual deberá devolver a Exact sin que haya sido usado y en su envoltorio original.

Le rogamos que lea atentamente los Contratos que se adjuntan aplicables a este Software, así como las Condiciones Generales, ya que son aplicables en su totalidad al Software que se le ha suministrado y, cuando proceda, al mantenimiento y/o los servicios proporcionados.

Le deseamos un gran éxito con el uso de los productos de Exact para los que ha obtenido una

We wish you a lot of success in using the Exact products for which you have obtained a license and trust you will derive the full benefit from them.

licencia y confiamos en que le aportarán el máximo beneficio.

CONTENTS:

Chapter I: Subscription Agreement

Chapter II: Consultancy Agreement

Chapter III: General Terms & Conditions

ÍNDICE:

Capítulo I : Contrato de Suscripción

Capítulo II : Contrato de Consultoría

Capítulo III: Condiciones Generales

CHAPTER I: SUBSCRIPTION AGREEMENT

THE LICENSEE STATED ON THE SIGNED PROPOSAL, AND EXACT GROUP B.V. AND/OR ONE OF ITS SUBSIDIARIES ACTING AS (SUB)-LICENSOR (HEREINAFTER: 'THE LICENSOR'), HEREBY AGREE AS FOLLOWS:

DEFINITIONS

Article 1

Unless otherwise described in this Subscription Agreement, capitalized terms in this Subscription Agreement shall have the meanings ascribed to them in Article 1 of the General Terms & Conditions.

RIGHT OF USE

Article 2

2.1 The Licensor grants the Licensee the non-exclusive right and the non-exclusive license to use the Software in accordance with the provisions in this Subscription Agreement and to install the Software or have it installed for this purpose once per server and to create the maximum number of administrations and/or databases mentioned in the License File with the aid of this License File. The License File may only be used once.

2.2 The Licensee shall only use the Software on the computer system used for the Licensee's internal operations, using the License File made available by the Licensor and for the number of Named Users stated in the License File. The Licensee is not permitted to have the Software used by or on behalf of any other person or legal entity, except when the Software contains functionality which makes it possible for third parties to make use of that functionality via web access.

2.3 The right of use also includes the right to use the Documentation pertaining to the Software.

2.4 The Subscription Agreement and the right to use the Software come into effect only after both Licensor and Licensee have accepted, in writing or via an electronic system, the Proposal and the Licensee has accepted in writing or via an electronic system

CAPÍTULO I: CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN

EL LICENCIATARIO DESIGNADO EN LA PROPUESTA FIRMADA Y EXACT GROUP B.V. O UNA DE SUS FILIALES COMO (SUB)OTORGANTE DE LA LICENCIA (EN ADELANTE: "EL OTORGANTE DE LA LICENCIA"), ACUERDAN POR EL PRESENTE DOCUMENTO LO SIGUIENTE:

DEFINICIONES

Artículo 1

A no ser que se describa lo contrario en el presente Contrato de Suscripción, los términos que en él aparecen en mayúscula tendrán los significados que se les asigne en el Artículo 1 de las Condiciones Generales.

DERECHO DE USO

Artículo 2

2.1 El Otorgante de la Licencia concede al Licenciario el derecho no exclusivo y la licencia no exclusiva para usar el Software en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato de Suscripción y el derecho de instalar el Software o hacer que sea instalado con este fin una vez en cada servidor y para crear el número máximo de administraciones o bases de datos que conste en el Archivo de Licencia. El Archivo de Licencia se usará una sola vez.

2.2 El Licenciario sólo usará el Software en el sistema informático en el que realiza sus operaciones internas, para lo cual empleará el Archivo de Licencia proporcionado por o por cuenta del Otorgante de la Licencia, y para el número de Usuarios Designados recogido en el Archivo de Licencia. No se permite al Licenciario dejar que el Software sea utilizado por o en nombre de otra persona física o entidad jurídica, excepto cuando el Software contenga funcionalidades que hagan posible que terceras personas puedan hacer uso de ellas mediante el acceso a través de la web.

2.3 El derecho de uso también incluye el derecho a usar la Documentación correspondiente al Software.

2.4 El Contrato de Suscripción y el derecho de uso del Software surtirán efecto únicamente tras la aceptación de la Propuesta tanto por el Otorgante de la Licencia como por el Licenciario, por escrito o mediante un sistema electrónico, y de que el Licenciario haya aceptado, por esos mismos

the applicable Subscription Agreement and General Terms and Conditions.

2.5 The Licensee is only permitted to use the Software within the Licensee's own company on a computer system that complies with the System Requirements.

2.6 With the exception described in Article 2.2, the Licensee is expressly prohibited from having the Software used or from allowing it to be used for or by other than or by more than the maximum number of Named Users stated in the License File.

2.7 The Licensor is entitled to request the Licensee to register on an annual basis.

MAINTENANCE SERVICES

Article 3

3.1 For the purpose of this Subscription Agreement the term 'Maintenance Services' means (I) Support as described in Article 4 and (II) Maintenance as described in Article 5, subject to the exceptions described in Article 6.

3.2 All Maintenance services will be performed on Work Days between 09.00 a.m. and 05.00 p.m. Other and/or extended opening hours may be possible, which may differ per Exact office.

SUPPORT

Article 4

4.1 'Support (Services)' means the provision of telephonic, written and/or electronic helpdesk support relating to the use and functioning of the Software.

4.2 When the Licensee or an Employee of the Licensee requests Support, the computer system on which the Software is installed must be in the immediate vicinity of and constantly available to the Licensee or Employee of the Licensee. Furthermore, the Licensee must have a ready-for-use Internet connection with the Licensor. Support can only be provided if the Licensee or the Employee of the Licensee provides the Licensor with the correct license number and license name.

medios, el Contrato de Suscripción y las Condiciones Generales.

2.5 El Licenciario sólo podrá usar el Software dentro de la propia compañía del Licenciario, en un sistema informático que cumpla los Requisitos del sistema.

2.6 Con la excepción descrita en el Artículo 2.2, el Licenciario tiene prohibido expresamente usar el Software o permitir que sea utilizado para o por otras personas que no sean o que sean superiores en número al número máximo de Usuarios Designados recogido en el Archivo de Licencia.

2.7 El Otorgante de la Licencia tiene derecho a solicitar al Licenciario que se inscriba con carácter anual.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Artículo 3

3.1 A los efectos del presente Contrato de Suscripción, el término "Servicios de Mantenimiento" significa (I) Asistencia tal y como se describe en el Artículo 4 y (II) Mantenimiento tal y como se describe en el Artículo 5, sujeto a las excepciones descritas en el Artículo 6.

3.2 Todos los Servicios de Mantenimiento se llevarán a cabo en Días laborables, entre las 9:00 y las 17:00 horas. La jornada de trabajo u horas de apertura puede ser extendida y/o puede diferir dependiendo de la oficina de Exact.

ASISTENCIA

Artículo 4

4.1 "(Servicios de) Asistencia" significa la provisión de asistencia a través del teléfono, de un medio escrito o electrónico en relación con el uso y el funcionamiento del Software.

4.2 Cuando el Licenciario o un Empleado del mismo soliciten Asistencia, el sistema informático en el que esté instalado el Software deberá encontrarse cerca del Licenciario o el Empleado del mismo y estar disponible constantemente. Además, el Licenciario debe tener una conexión a Internet con el Otorgante de la Licencia lista para su uso. Sólo se podrá proporcionar Asistencia si el Licenciario o el Empleado de éste facilitan correctamente al Otorgante de la Licencia el número y el nombre de la Licencia.

4.3 Only the Licensee and its Employees can request Support.

4.4 In case the services delivered to the Licensee do not fall within the Support range, the Licensor is entitled to invoice the Support offered against a fee in accordance with the tariffs listed in the Price list applicable at that time and Licensee is obliged to pay such invoice.

MAINTENANCE

Article 5

5.1 Maintenance includes:

a) the tracing and repairing, with commercially reasonable efforts, of all Defects in the Software the Licensee has reported to the Licensor in accordance with Article 5.5.

b) the provision of Software Updates and/or Upgrades at the sole discretion of the Licensor. Updates and/or Upgrades will, as much as possible, be provided via the Customer Portal. In an Update and/or Upgrade the Licensor may duplicate the functionality from the previous Software Updates and/or Upgrades without change, but does not guarantee that every new Update and/or Upgrade will have the same functionality as the previous Software Updates and/or Upgrades.

5.2 The Licensor may require that the Licensee adapts his computer system to new System Requirements set by Licensor due to increased functionality or increased requirements of Software Updates or Upgrades. If the Licensee fails to comply with these new System Requirements and nevertheless installs a Software Update or Upgrade, the Licensor is not in any way liable for any ensuing loss or damages. If the Licensee does not comply with the System Requirements set by the Licensor and continues to use the previous Software Update or Upgrade the provisions in Article 5.4 c) and d) also apply.

4.3 Únicamente podrán solicitar Asistencia el Licenciario y sus Empleados.

4.4 En el caso de que los servicios prestados al Licenciario no se encuentren dentro del alcance de la Asistencia, el Otorgante de la Licencia tiene derecho a facturar la Asistencia ofrecida por el precio acorde con las tarifas listadas en la Lista de Precios aplicable en ese momento y el Licenciario estará obligado al pago de dicha factura.

MANTENIMIENTO

Artículo 5

5.1 El Mantenimiento incluye:

a) el seguimiento y la reparación, empleando esfuerzos comercialmente razonables, de todos los Defectos del Software sobre los que el Licenciario ha informado al Otorgante de la Licencia en virtud del Artículo 5.5.

b) el suministro de Actualizaciones o Nuevas versiones del Software bajo el exclusivo criterio del Otorgante de la Licencia. Las Actualizaciones o Nuevas versiones se suministrarán, en la medida de lo posible, a través del Portal de Clientes. En una Actualización o Nueva versión, el Otorgante de la Licencia podrá duplicar la funcionalidad de Actualizaciones o Nuevas versiones anteriores del Software sin cambios, pero no garantiza que cada nueva Actualización o Nueva versión tenga la misma funcionalidad que las Actualizaciones o Nuevas versiones anteriores del Software.

5.2 El Otorgante de la Licencia podrá requerir que el Licenciario adapte su sistema informático a los nuevos Requisitos del sistema establecidos por el Otorgante de la Licencia debido a un aumento de las funcionalidades o a un aumento de las necesidades de las Actualizaciones o Nuevas versiones de Software. Si el Licenciario no observa estos nuevos Requisitos del sistema y, no obstante, instala una Actualización o una Nueva versión del Software, el Otorgante de la Licencia no será responsable bajo ningún concepto de las pérdidas o daños que puedan producirse. Si el Licenciario no observa los Requisitos del sistema establecidos por el Otorgante de la Licencia y continúa utilizando la Actualización o Nueva versión anterior del Software, también serán aplicables las disposiciones del Artículo 5.4, apartados c) y d).

5.3 Maintenance Services will, as much as possible, be performed online. The Licensee is responsible for realizing a data connection with the Licensor in his computer system. The Licensor reserves the right to suspend Maintenance services if it can reasonably be determined that the data connection does not meet the necessary technical and safety requirements set by the Licensor.

5.4 The Licensor is not obliged to provide Maintenance Services, including Maintenance Services relating to errors and/or Defects, resulting from:

a) modifications to the Software, of any nature, that were not made by or on behalf of the Licensor;

b) use of the Software by or on behalf of the Licensee in a manner or in combination with other software or hardware that is not described in the accompanying Documentation or is otherwise not permitted pursuant to this Agreement and/or the Subscription Agreement;

c) use of an old Update three (3) months after the Licensor has introduced a new Software Update;

d) use of an old Upgrade six (6) months after the Licensor has introduced a new Software Upgrade;

e) intentional incorrect use of the Software, whether or not by the Licensee;

f) defects, hidden risks (such as viruses, worms, Trojan horses, logic bombs, etc.) or errors in software not originating with the Licensor, hardware, communication equipment, peripherals or other equipment belonging to the Licensee or a third party, or failure on the part of the Licensee to have this equipment and/or software maintained on a regular basis;

g) data entry errors or errors related to data used by the Licensee.

If the Licensor nevertheless, at its sole discretion, decides to perform this work at the request of the Licensee, the Licensee must pay the Licensor a fee in

5.3 Los Servicios de Mantenimiento se realizarán en línea, dentro de lo posible. El Licenciario será responsable de establecer una conexión de datos con el Otorgante de la Licencia en su sistema informático. El Otorgante de la Licencia se reserva el derecho a suspender los servicios de Mantenimiento si se puede determinar razonablemente que la conexión de datos no cumple los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por el Otorgante de la licencia.

5.4 El Otorgante de la Licencia no está obligado a proporcionar Servicios de Mantenimiento, incluidos los Servicios de Mantenimiento relacionados con errores o Defectos, que sean consecuencia de:

a) modificaciones del Software, de cualquier naturaleza, que no fueran realizadas por o por cuenta del Otorgante de la Licencia;

b) uso del Software por o por cuenta del Licenciario de un modo o en combinación con otro software o hardware que no sean los descritos en la Documentación adjunta o que no esté permitido de otro modo en virtud el presente Contrato o del Contrato de Suscripción;

c) uso de una Actualización antigua tres (3) meses después de que el Otorgante de la Licencia haya introducido una nueva Actualización del Software;

d) uso de una Nueva versión antigua seis (6) meses después de que el Otorgante de la Licencia haya presentado una Nueva Versión del Software;

e) uso incorrecto intencionado del Software, por parte del Licenciario o no;

f) defectos, riesgos ocultos (como virus, gusanos, troyanos, bombas lógicas, etc.) o errores en Software que no procedan del Otorgante de la Licencia, en el hardware, el equipo de comunicación, los periféricos o en otro equipo perteneciente al Licenciario o a un tercero, o falta de mantenimiento periódico de este equipo o software por parte del Licenciario;

g) errores en la introducción de datos o errores relacionados con los datos utilizados por el Licenciario.

No obstante, si el Otorgante de la Licencia, bajo su exclusivo criterio, decide realizar este trabajo a petición del Licenciario, el Licenciario deberá

accordance with the tariffs listed in the Price List applicable at the time.

5.5 If a Defect is noted the Licensee must notify the Licensor forthwith and provide the Licensor with all system environment and other relevant information relating to the Defect in order to enable the Licensor to isolate, reproduce and resolve the Defect.

5.6 Within three (3) Working Days after the Licensee has reported a Defect via the Customer Portal in such sufficient detail that the Licensor is able to reproduce the Defect, the Licensor will give the Licensee an initial response to the Defect. This response may consist of a preliminary analysis or, where available, the provision of a (known) workaround.

5.7 The Licensor will use commercially reasonable efforts to remedy the Defects the Licensee has reported in accordance with the provisions in Article 5.5. The Licensor reserves the right to set priorities in remedying the Defects on the basis of their seriousness and consequences of the Defects for the entire data file. Depending on the seriousness of the Defect the Licensor is entitled, at its sole discretion, to resolve the reported Defect by offering the Licensee a repair option or workaround.

5.8 The Licensee will provide every assistance to the Licensor's investigation of the Defect, including ceasing the use of the Software in question at the request of the Licensor in order to enable the Licensor to analyze and repair the Defect. If the Licensee fails to provide this assistance the Licensor will not be obliged to further investigate or remedy the Defect.

EXCEPTIONS

Article 6

Maintenance Services do not include:

- a) services in respect of system configurations, hardware and networks;
- b) structural work such as defining layouts, overviews, annual reports, the lay-out of

pagar dichos servicios al Otorgante de la Licencia de acuerdo con las tarifas de la Lista de precios aplicable en ese momento.

5.5 Si se aprecia un Defecto, el Licenciario deberá notificárselo inmediatamente al Otorgante de la Licencia y facilitarle todos los datos sobre el entorno del sistema y otra información relevante relacionada con el Defecto, con el fin de permitir al Otorgante de la Licencia aislar, reproducir y resolver el Defecto.

5.6. En los tres (3) Días laborables siguientes a que el Licenciario haya informado sobre un Defecto a través del Portal de Clientes con los pormenores suficientes como para que el Otorgante de la Licencia pueda reproducir el Defecto, el Otorgante de la Licencia dará al Licenciario una respuesta inicial al Defecto. Esta respuesta consistirá en un análisis preliminar o, cuando sea posible, en la provisión de una solución (encontrada).

5.7 El Otorgante de la Licencia empleará esfuerzos comercialmente razonables por remediar los Defectos sobre los que ha informado el Licenciario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5.5. El Otorgante de la Licencia se reserva el derecho a establecer prioridades al reparar los Defectos basándose en su gravedad y las consecuencias para todo el archivo de datos. En función de la gravedad del Defecto, el Otorgante de la Licencia tendrá derecho, bajo su exclusivo criterio, a resolver el Defecto comunicado ofreciendo al Licenciario una opción de reparación o una solución alternativa.

5.8 El Licenciario prestará al Otorgante de la Licencia toda la asistencia que le sea posible en la investigación sobre el Defecto, incluido el cese del uso del Software en cuestión a petición del Otorgante de la Licencia con el fin de permitir a éste analizar y reparar el Defecto. Si el Licenciario no presta esta asistencia, el Otorgante de la Licencia no estará obligado a profundizar en la investigación o a reparar el Defecto.

EXCEPCIONES

Artículo 6

Los Servicios de Mantenimiento no incluyen:

- a) servicios relacionados con configuraciones de sistemas, hardware y redes;
- b) trabajo estructural, como diagramas de definición, perspectivas generales, informes anuales, el diseño

accountant's charts, bookkeeping issues, import definitions and connections to third-party software;

c) on-site support;

d) on request of the Licensee extensions to the functionality of the Software;

e) on request of the Licensee adjusted and/or extended configuration (of the system) by means of the Exact Synergy Enterprise Configurator;

f) file conversions;

g) services with respect to external databases of third parties, meaning producers other than the Licensor;

h) installation, configuration, training or other services not expressly described in this Agreement;

i) maintenance or support for software supplied by the Licensor other than the Software and/or for (operating) software of producers other than the Licensor;

j) maintenance or support for hardware;

k) file repairs, of which the cause of damage cannot be attributed to the Licensor's Software;

l) the maintenance on other products that the Software that are put on the market by or on behalf of the Licensor;

m) reproduction of corrupted or lost data.

n) maintenance and/or support for Software, in a different country than the country in which the software was acquired.

The Licensor is not obliged to perform work in respect of the matters listed under a) through n). If the Licensor nevertheless, at its sole discretion, decides to perform this work at the request of the Licensee, the Licensee must pay the Licensor a fee in accordance with the tariffs listed in the Price List applicable at the time, in addition to the subscription fee.

de cuadros contables, aspectos relacionados con la contabilidad, definiciones de importación y conexiones a software de terceras partes;

c) asistencia presencial;

d) ampliaciones de la funcionalidad del Software a solicitud del Licenciatario;

e) la configuración (del Sistema) ajustada y/o extendida por medio del Configurador Empresarial Exact Synergy a solicitud del Licenciatario;

f) conversión de archivos;

g) servicios relacionados con bases de datos externas de terceros, es decir, de fabricantes que no sean el Otorgante de la Licencia;

h) instalación, configuración, formación u otros servicios no descritos expresamente en el presente Contrato;

i) mantenimiento o asistencia en relación con Software suministrado por el Otorgante de la Licencia que no sea el Software o en relación con software (operativo) de fabricantes que no sean el Otorgante de la Licencia;

j) mantenimiento o ayuda relacionados con el hardware;

k) reparación de archivos cuyo daño no sea atribuible a causa de provocada por el Software del Otorgante de la Licencia;

el mantenimiento de otros productos distintos al Software que se pongan en el mercado por parte de o por cuenta del Otorgante de la Licencia;

m) reproducción de datos corruptos o perdidos.

n) mantenimiento y/o asistencia para el Software, en un país distinto del país en el que el software fue adquirido.

El Otorgante de la Licencia no está obligado a realizar trabajos relacionados con los aspectos recogidos en los puntos a) a n). No obstante, si el Otorgante de la Licencia, bajo su exclusivo criterio, decide realizar este trabajo a petición del Licenciatario, el Licenciatario deberá pagarle una cuota de conformidad con las tarifas recogidas en la Lista de precios aplicable en ese momento, además de la cuota de suscripción.

SUBSCRIPTION FEE**Article 7**

7.1 Under this Subscription Agreement the Licensee has an obligation to pay a monthly subscription fee for each part of the Software for which a right of use is granted pursuant to this Subscription Agreement and for the Maintenance Services as described in this Subscription Agreement.

7.2 The monthly subscription fee will be payable in advance for the term of this Subscription Agreement and from the date upon which the Subscription Agreement comes into effect in accordance with article 11.1 Unless otherwise agreed in writing, payment will be done via direct debit, for which the Licensee will give authorization to the Licensor.

7.3 The Subscription fee is due and payable irrespective of whether Licensee uses the Software or not.

7.4 The Licensor may suspend its obligation pursuant to this Subscription Agreement until the subscription fee has been paid in full.

7.5 When the Subscription Agreement is renewed as described in article 11.2, the Licensor is entitled to adjust the Subscription fee on an annual basis in accordance with the Spanish Central Statistics Bureau Consumer Price Index figure (series: all households 2011). Any price changes will be communicated through the Customer Portal or some other means.

TRANSFERABILITY**Article 8**

8.1 The Licensee is prohibited, being it for remuneration or not, from transferring the right and license of use of the Software to third parties by act of law or by agreement, including but not limited to through a merger or change of Control, or to hire out, sub-license, sell, dispose of or pledge the Software.

CUOTA DE SUSCRIPCIÓN**Artículo 7**

7.1 Con arreglo a este Contrato de Suscripción el Licenciario tiene una obligación de pagar una cuota de suscripción mensual por cada parte del Software para la que se otorga el derecho de uso de conformidad con este Contrato de Suscripción y por los Servicios de Mantenimiento descritos en este Contrato de Suscripción.

7.2 La cuota mensual de suscripción deberá ser pagada por anticipado para el periodo de duración de este Contrato de Suscripción desde la fecha en la que el Contrato de Suscripción entre en vigor de conformidad con el artículo 11.1. Salvo que otra cosa se acuerde por escrito, el pago será realizado mediante domiciliación bancaria, para lo que el Licenciario otorgará autorización al Otorgante de la Licencia.

7.3 La cuota de Suscripción será debida y pagadera con independencia de que el Licenciario utilice el Software o no.

7.4 El Otorgante de la Licencia podrá suspender sus obligaciones derivadas de este Contrato de Suscripción hasta que la cuota de suscripción se haya pagado en su totalidad.

7.5 Cuando el Contrato de Suscripción sea renovado del modo previsto en el artículo 11.2, el Otorgante de la Licencia tendrá derecho a ajustar la cuota de Suscripción con carácter anual de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística (serie: 2011 menaje). Cualquier cambio en los precios será comunicado mediante el Portal del Cliente u otros medios.

TRANSMISIBILIDAD**Artículo 8**

8.1 El Licenciario no podrá transferir a terceros, ya sea a cambio de una remuneración o no, el derecho y la licencia de uso del Software mediante cualquier acto jurídico o acuerdo, incluyendo pero no limitado a la fusión o de un cambio de Control del

Licenciario. El Licenciario tampoco podrá alquilar, sublicenciar, vender, disponer o gravar el Software.

8.2 The Licensee is prohibited from passing and/or accepting the Software into control and/or use of a third party, including hosting, timesharing or outsourcing. The term 'third party' also includes Affiliated Companies.

8.2 El Licenciario no podrá entregar o consentir el control o el uso del Software por un tercero, incluido el alojamiento, la multipropiedad o la externalización. El término "tercero" incluye también a las Empresas asociadas.

8.3 If the Licensee grants a third party the unauthorized use of the Software as referred to in Article 8.1 and Article 8.2 of this Subscription Agreement, the Licensee will, from the commencement date of the right of use referred to in Article 2.4 of this Subscription Agreement, remain liable for the payment of the subscription fees both for the Licensee's own use as well as the unauthorized use by that third party, without prejudice to the Licensor's right to recover these fees directly from that third party. The right to recover subscription fees as described here above does not affect the Licensor's right to recover the full damages resulting from an infringement of the provisions in Article 8.1 and/or Article 8.2 of this Subscription Agreement from the Licensee nor the right to terminate the Subscription Agreement in accordance with Article 10 of the General Terms and Conditions.

8.3 En caso de concesión a un tercero por el Licenciario del uso no autorizado del Software tal y como se recoge en el Artículo 8.1 y en el Artículo 8.2 del presente Contrato de Suscripción, el Licenciario seguirá siendo responsable, desde la fecha de entrada en vigor del derecho de uso referida en el Artículo 2.4 del presente Contrato de Suscripción, del pago de las cuotas de suscripción, tanto por el uso personal del Licenciario como por el uso no autorizado por parte de dicho tercero, sin perjuicio del derecho del Otorgante de la Licencia a recuperar las cuotas directamente del tercero. El derecho a recuperar las cuotas de suscripción, tal y como se ha descrito anteriormente, no afecta al derecho del Otorgante de la Licencia a recuperar los daños que se deriven de un incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 8.1 o 8.2 del presente Contrato de Suscripción por parte del Licenciario ni al derecho a resolver el Contrato de Suscripción de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de las Condiciones Generales.

8.4 The Subscription Agreement can only be transferred after the express written consent of the Licensor. Any actions, failure to act, or behavior of Exact, or circumstances of any nature whatsoever do not alter this condition. For example, if a third party pays subscription fees to the Licensor on behalf of the Licensee, or uses Support, this never results in a valid transfer of the Subscription Agreement.

8.4 El Contrato de Suscripción sólo se podrá transferir una vez obtenido por escrito el consentimiento expreso del Otorgante de la Licencia. Ninguna acción, omisión comportamiento de Exact, o circunstancia de cualquier índole, alterará en modo alguno esta condición. Por ejemplo, el que un tercero pague derechos de licencia o cuotas de mantenimiento al Otorgante de la Licencia en nombre del Licenciario, o utilice el servicio de Asistencia, no supondrá nunca una cesión válida del Contrato de Suscripción.

MANNER OF USE

Article 9

9.1 The Licensee shall use the Software in the correct manner, with due observance of the provisions in this

FORMA DE USO

Artículo 9

9.1 El Licenciario se compromete a utilizar el Software de forma correcta, cumpliendo lo dispuesto

Subscription Agreement (including the General Terms & Conditions) and the Documentation. With the exception of the provisions in Articles 9.2 and 9.3 of this Subscription Agreement the Licensee is prohibited from copying, reproducing, translating, modifying, disassembling, decompiling, imitating, changing or reconstructing the Software and/or Documentation, or reproducing or processing it in any other manner, wholly or in part, without the express prior written consent of the Licensor.

9.2 The Licensee is entitled to make one copy of the Software as backup and for recovery purposes. The Licensee will only use this copy to replace the original Software when it has become unfit for use.

9.3 The Licensee must make regular backups of all data files that are generated, used and/or applied with the Software.

9.4 Pursuant to this Subscription Agreement the Licensee must:

a) always ensure that the Software and Documentation are sufficiently protected against misuse, damage (including damage as a result of hidden risks such as viruses, worms, Trojan horses, logic bombs etc.), theft or destruction by any party;

b) prevent any unauthorized persons from copying, reproducing, translating, modifying, disassembling, decompiling, imitating, changing or reconstructing the Software and/or Documentation, from having access to the Software and/or Documentation or from reproducing or processing the Software and/or Documentation in any other manner;

c) immediately notify the Licensor of any and all information the Licensee obtains relating to the unauthorized copying, changing or use of the Software and/or Documentation or relating to all other actions that are prohibited pursuant to Articles 9.4 and 9.1;

d) ensure that the number of Named Users does not exceed the allowed number stated in the License File.

9.5 The Licensee is ultimately responsible for the proper installation and configuration of the Software

en el presente Contrato de Suscripción (incluidas las Condiciones Generales) y en la Documentación. Con la excepción de las disposiciones recogidas en los Artículos 9.2 y 9.3 del presente Contrato de Suscripción, el Licenciario no podrá copiar, reproducir, traducir, modificar, desmontar, descompilar, imitar, cambiar o reconstruir el Software o la Documentación, o reproducirlo o procesarlo de ninguna otra manera, total o parcialmente, sin el consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia.

9.2 El Licenciario tendrá derecho a hacer una copia del Software como copia de seguridad y con fines destinados a la recuperación de datos. El Licenciario sólo podrá utilizar esta copia para sustituir el Software original cuando éste no se halle en condiciones de ser usado.

9.3 El Licenciario debe hacer periódicamente copias de seguridad de todos los archivos de datos que se generen, utilicen o apliquen con el Software.

9.4 En virtud del presente Contrato de Suscripción, el Licenciario deberá:

a) asegurarse siempre de que el Software y la Documentación cuentan con la protección suficiente contra el uso indebido, el daño (incluido el daño como resultado de riesgos ocultos tales como virus, gusanos, troyanos, bombas lógicas, etc.), el robo o la destrucción por cualquiera;

b) evitar que cualquier persona no autorizada copie, reproduzca, traduzca, modifique, desmonte, descompile, imite, cambie o reconstruya el Software o la Documentación, que acceda al Software y/o la Documentación o que reproduzca o procese el Software y/o la Documentación de cualquier otro modo;

c) notificar inmediatamente al Otorgante de la Licencia cualquier información que obtenga el Licenciario en relación con la copia, el cambio o el uso no autorizado del Software o la Documentación, o con todas las demás acciones no permitidas en virtud de los Artículos 9.4 y 9.1;

d) asegurar que el número de Usuarios Designados no supera el número permitido establecido en el Archivo de Licencia.

9.5 El Licenciario será el responsable último de la correcta instalación y configuración del Software en

on the Licensee's computer system. At the request of the Licensee the Licensor will support the Licensee in the installation and configuration of the Software and will train the Licensee or the Licensee's Named Users in the use and operation of the Software. De costs of this support will be determined in accordance with the Price List.

FUNCTIONING OF THE SOFTWARE

Article 10

10.1 The Licensor declares that the Software supplied to the Licensee hereunder will function substantially in accordance with the provisions of the accompanying Documentation during a one-off period of ninety (90) calendar days from the date of supply of the Software or from another starting date expressly agreed in writing between the Licensor and the Licensee. The Licensee must notify the Licensor of any claim related to the functioning of the Software no later than 5 Work Days after the aforementioned ninety (90) calendar days, in writing and by certified mail. If the Licensee notifies the Licensor in accordance with the provisions of this Article 10.1 that the Software does not function substantially in accordance with the accompanying Documentation, the Licensor will provide the Maintenance Services as described in Articles 4 and 5.1, under a and b of the Subscription Agreement.

10.2 The Licensor is not obliged to restore corrupted or lost data or provide Maintenance services pursuant to Article 10.1 of this Subscription Agreement in respect of errors and/or Defects that are not attributable to the Licensor, including but not limited to errors and/or Defects resulting from:

a) modifications to the Software, of any nature, that were not made by or on behalf of the Licensor;

b) use of the Software by or on behalf of the Licensee in a manner or in combination with other software or hardware that is not described in the accompanying Documentation or is otherwise not permitted pursuant to this Agreement;

el sistema informático del Licenciario. A petición del Licenciario, el Otorgante de la Licencia le prestará asistencia en la instalación y configuración del Software y dará formación al Licenciario o a los Usuarios Designados de éste sobre el uso y el funcionamiento del Software. El coste de dicha asistencia se determinará de acuerdo con la Lista de precios.

FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE

Artículo 10

10.1 El Otorgante de la Licencia declara que el Software proporcionado al Licenciario en virtud del presente documento funcionará sustancialmente de acuerdo con lo dispuesto en la Documentación que se adjunta durante un período único de noventa (90) días naturales desde la fecha de suministro del Software o desde otra fecha de inicio acordada expresamente por escrito entre el Otorgante de la Licencia y el Licenciario. El Licenciario deberá notificar al Otorgante de la Licencia cualquier reclamación relacionada con el funcionamiento del Software no más tarde de 5 Días laborables tras los noventa (90) días naturales anteriormente mencionados, por escrito y por correo certificado. Si el Licenciario notifica al Otorgante de la Licencia en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo 10.1 que el Software no funciona sustancialmente de acuerdo con la Documentación adjunta, el Otorgante de la Licencia proporcionará los Servicios de Mantenimiento tal y como se describe en los Artículos 4 y 5.1, bajo los puntos a y b, del Contrato de Suscripción.

10.2 El Otorgante de la Licencia no está obligado a restaurar los datos corruptos o perdidos ni a proporcionar Servicios de Mantenimiento en virtud del Artículo 10.1 de este Contrato de Suscripción en relación con errores o Defectos que no sean atribuibles al Otorgante de la Licencia, incluidos pero no limitado a errores o Defectos derivados de:

a) modificaciones del Software, de cualquier naturaleza, que no hayan sido realizadas por o por cuenta del Otorgante de la Licencia;

b) uso del Software por o por cuenta del Licenciario de un modo o en combinación con otro software o hardware que no sean los descritos en la Documentación adjunta o que no estén permitidos de otro modo en virtud el presente Contrato;

c) use of an old Update three (3) months after the Licensor has introduced a new Software Update or Upgrade;

d) use of an old Upgrade six (6) months after the Licensor has introduced a new Software Upgrade;

e) intentional incorrect use of the Software, whether or not by the Licensee;

f) defects, hidden risks (such as viruses, worms, Trojan horses, logic bombs, etc.) or errors in software not originating from the Licensor, hardware, communication equipment, peripherals or other equipment belonging to the Licensee or a third party, or failure on the part of the Licensee to have this equipment and/or software maintained on a regular basis;

g) data entry errors or errors related to data used by the Licensee.

If the Licensor nevertheless, at its sole discretion decides to perform this work at the request of the Licensee, the Licensee must pay the Licensor a fee in accordance with the tariffs listed in the Price list applicable at that time, in addition to the subscription fee.

10.3 The one-off ninety (90) day period for previously ordered and supplied Software referred to in Article 10.1 of this Subscription Agreement is not extended by (additional) Software that is ordered and supplied at a later date. If additional orders are added to a license for which the period referred to in Article 10.1 of this Subscription Agreement has expired, this period will not revive for the previously ordered and supplied Software.

10.4 If more than three (3) months have expired since the issue of an Update or six (6) months since a Software Upgrade, the Licensor is not obliged to supply the preceding Update or Upgrade or any extension of the license based thereon.

10.5 The Licensee is fully responsible for the Software receiving correct and correctly formatted data from

c) uso de una Actualización antigua tres (3) meses después de que el Otorgante de la Licencia haya introducido una nueva Actualización del Software o una Nueva versión;

d) uso de una Nueva versión antigua seis (6) meses después de que el Otorgante de la Licencia haya presentado una Nueva Versión del Software;

e) uso incorrecto intencionado del Software, por parte del Licenciatario o terceros;

f) defectos, riesgos ocultos (como virus, gusanos, troyanos, bombas lógicas, etc.) o errores en el Software cuyo origen no esté relacionado con el Otorgante de la Licencia, el hardware, el equipo de comunicación, los periféricos u otro equipo perteneciente al Licenciatario o a un tercero, o falta de mantenimiento periódico de este equipo y/o software por parte del Licenciatario;

g) errores en la introducción de datos o errores relacionados con los datos utilizados por el Licenciatario.

No obstante, si Licenciatario solicitara al Otorgante de la Licencia la realización del trabajo, y este último, bajo su exclusivo criterio, decidiera llevarlo, el Licenciatario deberá pagar al Otorgante de la Licencia el precio por tales servicios según las tarifas recogidas en la Lista de precios aplicable en ese momento, además de la cuota de suscripción.

10.3 El período único de noventa (90) días para el Software pedido y proporcionado al que se hace referencia en el Artículo 10.1 de este Contrato de Suscripción se ampliará con Software (adicional) pedido y suministrado en una fecha posterior. Si se añaden pedidos adicionales a una licencia para la que el período al que se hace referencia en el Artículo 10.1 ha vencido, este período no se reactivará en relación con el Software pedido y suministrado anteriormente.

10.4 Si han pasado más de tres (3) meses desde la emisión de una Nueva Actualización o seis (6) meses desde una Nueva Versión de Software, el Otorgante de la Licencia no estará obligado a suministrar una Nueva versión o la Actualización, ni ninguna ampliación de la licencia basada en la misma.

10.5 El Licenciatario es totalmente responsable de que el Software reciba datos correctos y perfectamente formateados de todo el software y

all software and hardware used to exchange data with the Software or to provide data to the Software.

hardware utilizado para intercambiar datos con el Software o para proporcionarle datos.

COMMENCEMENT, DURATION AND TERMINATION Article 11

COMIENZO, DURACIÓN Y TERMINACIÓN Artículo 11

11.1 The Subscription Agreement and the right to use the Software come into effect on the date on which the Proposal, including this Subscription Agreement and the General Terms & Conditions is duly executed by both the Licensor and the Licensee, either in writing or electronically. As per the start date of the Subscription Agreement the Licensee can download from the Customer Portal the License File which is needed to create the administrations and/or databases and Named Users and to use the Software.

11.1 El Contrato de Suscripción y el derecho de uso del Software entrarán en vigor en la fecha en que la Propuesta, incluyendo este Contrato de Suscripción y las Condiciones Generales, sean debidamente suscritas por el Otorgante de la Licencia y el Licenciario, por escrito o electrónicamente. Desde la fecha de comienzo del Contrato de Suscripción el Licenciario podrá descargar del Portal del Cliente el Archivo de Licencia que se requiere para crear las administraciones y/o bases de datos y Usuarios Designados y utilizar el Software.

11.2 The Subscription Agreement is entered into for a duration as laid down in the Proposal, cannot be terminated early, and after the expiry of this duration will be automatically and tacitly renewed for consecutive periods of one month, unless either party gives the other party written notice by certified mail not later than one month (1) prior to the date that the Subscription Agreement will be renewed. After its renewal the Subscription Agreement can be terminated at any time, with effect on the last of the next month with a written notice by certified mail.

7.2 El Contrato de Suscripción se celebrará con la duración que se establezca en la Propuesta y no podrá ser resuelto anticipadamente. Una vez expirado ese plazo de duración, se renovará tácitamente, por periodos consecutivos de un mes, a no ser que alguna de las partes comunique lo contrario a la otra parte por escrito y mediante correo certificado, como mínimo un (1) mes antes de la fecha en que se haya de producir la renovación tácita del Contrato de Suscripción. Tras la renovación, el Contrato de Suscripción podrá ser resuelto al final de cada mes mediante notificación escrita por correo certificado.

11.3 The duration of this Subscription Agreement will not change as a result of the Licensee adding additional orders to the Software under the same Subscription Agreement. These additional orders are added to the current Subscription Agreement and the subscription fee in respect of the additional orders will therefore also for the then current month be invoiced proportionally, in other words, from the date the additional orders are added to the Subscription Agreement until the end of the then current invoicing period. As per the following invoicing period, the Subscription Agreement will cover the entire Software composition and the subscription fee will be invoiced over the total value of the Software.

7.3 La duración del presente Contrato de Suscripción no cambiará como consecuencia de que el Licenciario añada pedidos adicionales al Software en virtud del mismo Contrato de Suscripción. Estos pedidos adicionales se añadirán al vigente Contrato de Suscripción y la cuota de suscripción correspondiente a los pedidos adicionales se facturará en consecuencia proporcionalmente también para el mes en curso; es decir, desde la fecha en la que los pedidos adicionales se añadan al Contrato de Suscripción hasta la finalización del periodo en curso. Desde que el Contrato de Suscripción sea renovado, el Contrato de Suscripción cubrirá, desde la fecha de renovación, la composición total del Software y la cuota de suscripción se facturará sobre el valor total del Software.

11.4 During the term of this Subscription Agreement Licensee annually receives a license voucher and this license voucher must be read by the Licensee to use the Software until the moment that the Subscription Agreement will terminate.

11.4 Durante la duración de este Contrato de Suscripción, el Licenciario recibirá anualmente un cupón de licencia y dicho cupón deberá ser leído por el Licenciario para el uso del Software hasta el momento en que el Contrato de Suscripción finalice.

11.5 When no (timely) payment of the Subscription Fee is received and/or payment by direct debiting is reversed, the (renewed) Subscription Agreement will not come into effect and/or the (current) obligations pursuant to the Subscription Agreement and the General Terms & Conditions shall be suspended until payment of all current terms have been made.

11.6 If the Subscription Agreement is expired, not timely renewed or otherwise terminated, the right and license of use automatically ceases in respect of the Software. Furthermore Licensor's obligation to provide Maintenance Services pursuant to this Subscription Agreement automatically ceases in respect of the Software. Article 5.1 of the General Terms & Conditions also apply.

LICENSE NAME

Article 12

12.1 The name for the license provided by the Licensee must correspond with the business name used by the Licensee as it is registered in the commercial register of the Chamber of Commerce or the equivalent commercial register in his country, or - in the event that the Licensee is not registered in the commercial register - the business name the Licensee uses for legal purposes.

12.2 The Licensor reserves the right to unilaterally change a name provided by the Licensee and accepted by the Licensor with due observance of Article 12.1 of this Subscription Agreement.

GENERAL TERMS & CONDITIONS

Article 13

The Licensor's General Terms & Conditions form an integral part of this Subscription Agreement and are deemed to have been fully included in this Subscription Agreement.

CHAPTER II CONSULTANCY AGREEMENT:

THE FOLLOWING TERMS AND CONDITIONS APPLY BETWEEN THE LICENSOR AND THE LICENSEE, WHEN THE LICENSEE ENTERS INTO A CONSULTANCY AGREEMENT WITH THE LICENSOR

DEFINITIONS

11.5 En caso de que no se reciba el pago (puntual) de la Cuota de Suscripción y/o el pago por domiciliación sea devuelto, el Contrato de Suscripción (renovado) no entrará en vigor y/o las obligaciones (vigentes) resultantes del Contrato de Suscripción y las Condiciones Generales se suspenderán hasta que se produzca el pago de todos los periodos adeudados.

11.6 Si Contrato de Suscripción finaliza, no es renovado a tiempo o queda resuelto de otro modo, el derecho y licencia de uso cesa automáticamente respecto del Software. Además, la obligación del Otorgante de la Licencia de proporcionar Servicios de Mantenimiento con arreglo a este Contrato de Suscripción cesará automáticamente respecto del Software. El Artículo 5.1 de la Condiciones Generales también será de aplicación.

NOMBRE DE LA LICENCIA

Artículo 12

12.1 El nombre para la licencia proporcionado por el Licenciatario debe corresponder a la denominación social utilizado por el Licenciatario tal y como esté registrado en el Registro Mercantil –o institución equivalente en su país-; en caso de que el Licenciatario no esté registrado en el registro mercantil, con el nombre comercial que el Licenciatario utilice a efectos legales.

12.2 El Otorgante de la Licencia se reserva el derecho de cambiar unilateralmente un nombre proporcionado por el Licenciatario y aceptado por el Otorgante de la Licencia, en cumplimiento del Artículo 12.1 de este Contrato de Suscripción.

CONDICIONES GENERALES

Artículo 13

Las Condiciones Generales del Otorgante de la Licencia forman parte integral del presente Contrato de Suscripción y se considera que están incluidas por completo en el mismo.

CAPÍTULO II: CONTRATO DE CONSULTORÍA

LAS SIGUIENTES CONDICIONES SERÁN APLICABLES ENTRE EL OTORGANTE DE LA LICENCIA Y EL LICENCIATARIO SI AMBOS CELEBRAN UN CONTRATO DE CONSULTORÍA

DEFINICIONES

Article 1

Unless otherwise described in this Consultancy Agreement, capitalized words in this Consultancy Agreement shall have the meanings ascribed to them in Article 1 of the General Terms and Conditions.

CONSULTANCY FEE**Article 2**

2.1 Pursuant to the Consultancy Agreement, the Licensee must pay the Licensor the price agreed and/or rates agreed by the Licensee and the Licensor in the Proposal/Order Confirmation. The Licensor reserves the right to charge other fees, such as but not limited to additional work/contract extras. All prices and rates are exclusive of VAT and exclusive of travel, accommodation and subsistence costs.

Invoicing will take place on a time-spent basis per full hour. On-site consults are invoiced with a minimum of four (4) hours per visit per consultant. The hourly rates are increased on Work Days after 6:00 pm to 150% of the normal rate and to 200% during non-Work Days.

CONSULTANCY SERVICES**Article 3**

3.1 The Licensee shall be entitled to the consultancy services to be carried out by the Licensor in the form and scale as set down in the Proposal/Order Confirmation and/or the Plan of Approach signed by both parties.

3.2 The consultancy services to be carried out by the Licensor for the Licensee may relate to implementation and/or installation and/or set-up and/or training in the use of the Software and/or the Customized Software of the Licensee, and are carried out per part day. Depending on the activities, the consultancy services can, at the Licensor's sole discretion, be carried out remotely or on-site at the Licensee.

3.3 All copyrights, patent rights, other intellectual property and industrial property rights as well as all similar rights for the protection of information in respect of Software and/or materials, tools, reports

Artículo 1

A no ser que se estipule lo contrario en el presente Contrato de Consultoría, los términos que aparecen en mayúscula en él tendrán los significados que se les asigne en el Artículo 1 de las Condiciones Generales.

HONORARIOS POR CONSULTORÍA**Artículo 2**

2.1 Conforme al Contrato de Consultoría, el Licenciatario deberá pagar al Otorgante de la Licencia el precio acordado y/o las tarifas acordadas entre el Licenciatario y el Otorgante de la Licencia en la Propuesta y/o en la Confirmación de Pedido de Consultoría. El Otorgante de la Licencia se reserva el derecho a cargar otros honorarios, como, entre otros, trabajos adicionales/extras. Los precios y las tarifas no incluyen el IVA ni los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

La facturación se llevará a cabo en función del tiempo dedicado, por horas completas de trabajo. La facturación mínima por los consultores que presten servicios en las dependencias del cliente será de cuatro (4) horas por visita por consultor. Las tarifas horarias se incrementarán al 150% de la tarifa normal en Días Laborables a partir de las 6:00 pm y al 200% en Días No Laborables.

SERVICIOS DE CONSULTORÍA**Artículo 3**

3.1 El Licenciatario tendrá derecho a que el Otorgante de la Licencia preste los servicios de consultoría en la forma y con la magnitud indicadas en la Confirmación de Pedido de Servicios de Consultoría y/o en el Plan de Enfoque firmado por ambas partes.

3.2 Los servicios de consultoría a prestar por el Otorgante de la Licencia para el Licenciatario podrán ser relativos a la implantación y/o instalación y/o puesta en marcha y/o formación en el uso, del Software y/o del Software Personalizado del Licenciatario, y se prestan por día parcial. En función de las actividades, los servicios de consultoría podrán, a discreción exclusiva del Otorgante de la Licencia, ser prestados a distancia o en las instalaciones del Licenciatario.

3.3 Serán propiedad exclusiva del Otorgante de la Licencia todos los derechos de autor o copyright, derechos de patente, otros derechos de propiedad intelectual e industrial, así como todo derecho similar

and documentation deriving from the consultancy services are the exclusive property of the Licensor. None of the provisions in the Consultancy Agreement can be interpreted in such a way that it results in the full or partial transfer of these rights to the Licensee and no such transfer is aimed, meant or may be understood. The Licensor grants the Licensee the non-exclusive right and the non-exclusive license to use such materials, tools, reports and documentation for the duration of the License Agreement. The Licensee is prohibited, being it for remuneration or not, from transferring such right and license to third parties by act of law or by agreement, including but not limited to through a merger or change of Control, or to hire out, sub-license, sell, dispose of or pledge the Software, materials, tools, reports and documentation deriving from the consultancy services.

CONSULTANCY ORDER (CONFIRMATION)

Article 4

4.1 In the event that the Licensee wishes to purchase consultancy services which are not (yet) agreed upon in a Proposal, the Licensee must contact the Licensor for this purpose a minimum of 1 Work Day before the commencement date desired by the Licensee, then the Licensor shall plan for such consultancy services, taking into account as far as possible the schedule desired by the Licensee. The Licensor can not guarantee the schedule requested by the Licensee.

4.2 The Licensor shall confirm the consultancy services desired by the Licensee to the Licensee in a Consultancy Order Confirmation. The consultancy services shall only be carried out following receipt of a (Consultancy) Order Confirmation signed by the Licensee to indicate its approval.

4.3 If a Proposal/Order (Confirmation) is established between the Licensor and the Licensee, the Licensor will, with input from the Licensee create a Plan of Approach. The consultancy services shall only be carried out following receipt of the Plan of Approach signed by the Licensee to indicate its approval.

de protección de información en relación con el Software y/o materiales, herramientas, informes y documentación derivados de los servicios de consultoría. Ninguna de las estipulaciones del Contrato de Consultoría podrá ser interpretada de forma que implique la transmisión íntegra o parcial de estos derechos al Licenciario y no se pretenderá ni se entenderá la existencia de transmisión alguna. El Otorgante de la Licencia otorga al Licenciario el derecho no exclusivo y la licencia no exclusiva de uso de dichos materiales, herramientas, informes y documentación durante la vigencia del Contrato de Licencia. El Licenciario no podrá, ya sea o no de forma onerosa, transmitir dichos derechos ni licencias a terceros, ni legal ni contractualmente, incluidos, entre otros, a través de fusión o cambio de Control, ni arrendar, sub-licenciar, vender, disponer de, ni pignorar los materiales, herramientas, informes y documentación derivados de los servicios de consultoría.

PEDIDO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA (CONFIRMACIÓN)

Artículo 4

4.1 En el supuesto de que el Licenciario desee adquirir servicios de consultoría (todavía) no acordados en una Propuesta, el Licenciario deberá contactar con el Otorgante de la Licencia a estos efectos con una antelación mínima de 1 Día Laborable antes de la fecha de inicio solicitada por el Licenciario. El Otorgante de la Licencia planificará dichos servicios de consultoría teniendo en consideración, en la medida de lo posible, el calendario solicitado por el Licenciario. El Otorgante de la Licencia no puede garantizar el calendario solicitado por el Licenciario.

4.2 El Otorgante de la Licencia confirmará al Licenciario los servicios de consultoría solicitados por el mismo en una Confirmación de Pedido de Servicios de Consultoría. Los servicios de consultoría solamente se prestarán tras la recepción de la Confirmación de Pedido de Servicios de Consultoría firmada por el Licenciario como indicación de su aprobación.

4.3 Si existiera una Propuesta/Pedido (Orden) acordada entre el Otorgante de la Licencia y el Licenciario, el Otorgante de la Licencia creará un Plan de Enfoque, con aportaciones por parte del Licenciario. Los servicios de consultoría solamente se prestarán tras la recepción del Plan de Enfoque

4.4 The Licensee may cancel the requested consultancy services up to 5 (five) Working days before the (start) date agreed in the Proposal/Order (Confirmation) or Plan of Approach or ask the Licensor for a new (start) date, which shall not be any earlier than the original (start) date. A new (start) date shall be established in the form of a Proposal/Order (Confirmation) and/or an amended Plan of Approach to be signed by the Licensee indicating its approval. In the event that the Licensee does not take the stated period of 5 (five) Working days into account for this purpose, the Licensor shall be entitled to invoice the Licensee the cancelled consultancy services.

If travel costs have already been made by the Licensor prior to cancellation of the consultancy services (irrespective of the date of cancellation), the Licensor is entitled to charge these costs to the Licensee.

4.5 The Licensor shall make every effort to carry out the consultancy services agreed in the Proposal/Order (Confirmation) or the Plan of Approach within the periods agreed for this. All (delivery) periods stated by the Licensor have been determined to the best of its knowledge on the basis of the information that was known when the Proposal/Order (Confirmation) or Plan of Approach was entered into. The Licensor shall not be in breach if a stated (delivery) period is exceeded.

4.6 Articles 9 and 15 of the General Terms and Conditions shall apply *mutatis mutandis*.

EFFORTS OF THE LICENSOR

Article 5

5.1 The Licensor shall carry out the consultancy services to the best of his ability and make every effort to carry out the consultancy services with care, in accordance with the agreements and procedures laid down in writing with the Licensee, where appropriate.

5.2 If it has been agreed in the Proposal/Order (Confirmation) or Plan of Approach that the consultancy services shall take place in phases, the Licensor may postpone starting the services that form

firmado por el Licenciario como indicación de su aprobación.

4.4 El Licenciario podrá cancelar los servicios de consultoría solicitados hasta 5 (cinco) días Laborables antes de la fecha (de inicio) acordada en la Propuesta/Confirmación de Pedido de Consultoría o en el Plan de Enfoque, o pedir al Otorgante de la Licencia una nueva fecha (de inicio), que no podrá ser anterior a la fecha (de inicio) original. Se establecerá una nueva fecha (de inicio) en formato Propuesta/Confirmación de Pedido de Consultoría y/o un Plan de Enfoque modificado a suscribir por el Licenciario indicando su aprobación. En el supuesto de que el Licenciario no cumpla con el período de 5 (cinco) días establecido a estos efectos, el Otorgante de la Licencia tendrá derecho a facturar al Licenciario los servicios de consultoría cancelados. Si previamente a la cancelación de los servicios de consultoría el Otorgante de la Licencia hubiera incurrido en gastos de viaje (con independencia de la fecha de cancelación), el Otorgante de la Licencia tendrá derecho a cargar estos gastos al Licenciario.

4.5 El Otorgante de la Licencia hará todo lo posible para prestar los servicios de consultoría acordados en la Propuesta/Confirmación de Pedido de Consultoría o en el Plan de Enfoque en los plazos acordados a tal efecto. Todos los plazos (de entrega) establecidos por el Otorgante de la Licencia se han determinado conforme a su leal saber y entender sobre la base de la información conocida en el momento de suscripción de la Propuesta/Confirmación de Pedido de Consultoría o del Plan de Enfoque. No existirá un incumplimiento por parte del Otorgante de la Licencia si excediera cualquier plazo (de entrega) establecido.

4.6 Los Artículos 9 y 15 de las Condiciones generales serán de aplicación *mutatis mutandis*.

DEDICACIÓN DEL OTORGANTE DE LA LICENCIA

Artículo 5

5.1 El Otorgante de la Licencia prestará los servicios de consultoría aplicando todos sus conocimientos y hará todo lo posible para prestarlos con diligencia, de conformidad con los acuerdos y procedimientos establecidos por escrito con Licenciario, en su caso.

5.2 Si en la Propuesta/Confirmación de Pedido de Consultoría o en el Plan de Enfoque se hubiera acordado la prestación de los servicios de consultoría en fases, el Otorgante de la Licencia podrá posponer

part of a subsequent phase, until the Licensee has approved the results of the phase preceding it in writing.

IMPLEMENTATION OF CONSULTANCY SERVICES

Article 6

6.1 The Licensor is always entitled to replace the person that is effectively carrying out the Consultancy Agreement, the consultant, with another person with the same qualifications, even if the Consultancy Agreement was concluded with the purpose of execution by a particular person.

6.2 The Licensor is always entitled – if he deems it appropriate or necessary for the execution of the Consultancy Agreement – to engage other (third party) professionals of which the costs will be charged to the Licensee after consultation and mutual agreement.

6.3 The consultancy services are carried out on Work Days during normal office hours, with a lunch time of thirty (30) minutes.

6.4 A visit report is drawn up every day or at the end of consecutive visit days by the consultant, which must be signed off by the Licensee and is passed to the Licensee by the Licensor via the Customer Portal. If the Licensee does not agree to the content of a visit report, the Licensee shall notify this in writing to the consultant, project manager or consulting manager of the Licensor within fourteen (14) days after the publication of the visit report on the Customer Portal. If such notification is not received in time, the contents of the visit report are deemed to be accepted by the Licensee as being complete and correct.

ADDITIONAL WORK

Article 7

7.1 The Licensor is only obliged to follow up the Licensee's instructions given in a timely and responsible manner when performing services if this has been expressly agreed in writing in the Proposal/Order (Confirmation) or Plan of Approach. The Licensor is not obliged to follow up instructions that are not in accordance with the content of the

el comienzo de los servicios que formen parte de fases posteriores hasta que el Licenciario haya aprobado por escrito los resultados de la fase anterior.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Artículo 6

6.1 El Otorgante de la Licencia tendrá derecho en todo momento a reemplazar a la persona que esté llevando a cabo efectivamente el Contrato de Consultoría, el consultor, por otra persona con la misma cualificación, incluso en el supuesto de que el Contrato de Consultoría se hubiera suscrito con la intención de que fuera ejecutado por una persona en particular.

6.2 El Otorgante de la Licencia tendrá derecho en todo momento –si lo considera apropiado o necesario para la ejecución del Contrato de Consultoría- para contratar a otros terceros profesionales, cuyos costes será cargados al Licenciario previa consulta y acuerdo mutuo.

6.3 Los servicios de consultoría se prestarán en Días Laborables durante el horario ordinario de oficinas, con un descanso de treinta (30) minutos para almorzar.

6.4 El consultor redactará un informe de visita diariamente o al final de varios días consecutivos de visita, que deberá ser aprobado por el Licenciario y a quien se lo proporcionará el Otorgante de la Licencia a través del Portal del Clientes. Si el Licenciario no estuviera conforme con el contenido de un informe de visita lo notificará por escrito al consultor, al director de proyecto o al director de consultoría del Otorgante de la Licencia en el plazo de catorce (14) días desde la publicación del informe de visita en el Portal del Clientes. Si no se recibiera la notificación en dicho plazo, se considerará que el Licenciario acepta el contenido del informe de visita como completo y correcto.

TRABAJOS ADICIONALES

Artículo 7

7.1 En la prestación de los servicios, el Otorgante de la Licencia solamente vendrá obligado a seguir las instrucciones proporcionadas por el Licenciario a su debido tiempo y de manera adecuada y si así se hubiera acordado expresamente por escrito en la Propuesta/Confirmación de Pedido de Consultoría o en el Plan de Enfoque. El Otorgante de la Licencia no

consultancy services described in the Proposal/Order (Confirmation) or Plan of Approach; in the event that instructions such as these are followed up, the activities in question shall be paid for by the Licensee as additional work, as set down in Article 7.2.

7.2 In the event that the consultancy services requested by the Licensee exceed the estimated number of hours necessary to carry out the consultancy services requested, to the best of the Licensor's knowledge as set out in the Consultancy Order Confirmation and/or Proposal and/or Plan of Approach, the consultancy services for the Licensee may be carried out on the basis of the usual rates for the Licensor, for which a separate Consultancy Order Confirmation and/or Plan of Approach shall be entered into between the Licensor and the Licensee.

OBLIGATIONS OF LICENSEE

Article 8

8.1 The Licensee shall, at all times, provide the Licensor with all data or information that is useful and necessary to perform the consultancy services properly, and shall collaborate fully to that purpose.

8.2 The Licensee shall be responsible for the use and application of the equipment, software and services to be provided by the Licensor (within its organization), as well as for the surveillance and security procedures and adequate system management.

8.3 The Licensee shall be responsible for the computer system's compliance with the System Requirements. Should this not be the case when the consultancy services begin, the Licensor shall be entitled to invoice the consultancy days that it could not reasonably fulfill, due to the fact that the Licensee's computer system does not meet the System Requirements, or (at the Licensor's discretion), pass on the expenses that the Licensor incurred in order to get the computer system working in accordance with the System Requirements.

estará obligado a seguir instrucciones que no sean conformes con el contenido de los servicios de consultoría descritos en la Propuesta/Confirmación de Pedido de Servicios de Consultoría o en el Plan de Enfoque. En el supuesto de que se siguieran este tipo de instrucciones, las actividades en cuestión serán abonadas como trabajo adicional, según se establece en la Artículo 7.2.

7.2 En el supuesto de que los servicios de consultoría requeridos por el Licenciario excedieran la estimación del número de horas necesarias para la prestación de los servicios de consultoría solicitados, conforme al leal saber y entender del Otorgante de la Licencia según se establece en la Confirmación de Pedido de Consultoría y/o en la Propuesta y/o en el Plan de Enfoque, podrán prestarse los servicios de consultoría para el Licenciario conforme a las tarifas habituales del Otorgante de la Licencia, para lo cual el Otorgante de la Licencia y el Licenciario suscribirán una Confirmación de Pedido de Consultoría y/o un Plan de Enfoque independiente.

OBLIGACIONES DEL LICENCIARIO

Artículo 8

8.1 El Licenciario proporcionará en todo momento al Otorgante de la Licencia todos los datos o toda la información que sea útil y necesaria para la prestación adecuada de los servicios de consultoría, y prestará una plena colaboración.

8.2 El Licenciario será responsable del uso y aplicación del equipo, software y servicios a proporcionar por el Otorgante de la Licencia (dentro de su organización), así como de los procedimientos de vigilancia y seguridad, y de la gestión adecuada de sistemas.

8.3 El Licenciario será responsable del cumplimiento por parte de los sistemas informáticos de los Requisitos del Sistema. Si este no fuera el caso al comienzo de los servicios de consultoría, el Otorgante de la Licencia tendrá derecho a facturar los días de consultoría en los que no pudiera razonablemente prestar los servicios porque el sistema informático del Licenciario no cumpla con los Requisitos del Sistema, o (a discreción del Otorgante de la Licencia), cargar los gastos incurridos por el Otorgante de la Licencia para conseguir que el sistema funcione conforme a los Requisitos del Sistema.

8.4 The Licensee shall indemnify the Licensor against claims of third parties, including its Employees, who suffer loss as a result of carrying out the Proposal/Order (Confirmation) or the Plan of Approach, which is the consequence of the Licensee's actions or failure to do something or of unsafe situations in its organization.

GENERAL TERMS AND CONDITIONS

Article 9

The General Terms and Conditions form an integral part of this Consultancy Agreement and are deemed to have been fully included in this Consultancy Agreement.

CHAPTER III: GENERAL TERMS & CONDITIONS EXACT GROUP B.V.

DEFINITIONS

Article 1

For the following words in these General Terms & Conditions and in the Agreements the following definitions apply:

- a) 'Affiliated Company': a group company of the Licensee in the meaning of Article 42 of Spanish Commerce Code, as well as any other company or partnership in which the Licensee has a controlling interest, by virtue of law, agreement or otherwise;
- b) 'Agreement': the Subscription Agreement and/or the consultancy agreement and/or any other agreement between Licensor and Licensee;
- c) 'Confidential information': the information of the Licensee and/or Licensor of a confidential nature, including but not limited to company secrets, knowhow and source codes, and also (a) information that is indicated 'confidential' in writing, (b) information that is not commonly known, (c) information that has not been made accessible by the party to which the information relates and/or from which the information originates and/or (d) information of which the confidential nature must reasonably be assumed by the other party;

8.4 El Licenciario indemnizará al Otorgante de la Licencia por toda reclamación de terceros, incluidos sus Empleados, a quienes se haya generado una pérdida por la realización de la Propuesta/Confirmación de Pedido de Consultoría o del Plan de Enfoque, como consecuencia de acciones u omisiones por parte del Licenciario, o de situaciones inseguras en su organización.

CONDICIONES GENERALES

Artículo 9

Los Condiciones generales forman parte integral de este Contrato de Consultoría y se consideran plenamente incluidos en el mismo.

CAPÍTULO III: CONDICIONES GENERALES EXACT GROUP B.V.

DEFINICIONES

Artículo 1

A estos términos utilizados en las presentes Condiciones Generales y los Contratos, les corresponden las siguientes definiciones:

- a) "Empresa Asociada": una empresa del grupo del Licenciario, de acuerdo con el significado establecido en el artículo 42 del Código de Comercio español, así como cualquier otra empresa o sociedad en la que el Licenciario tenga una participación de control en virtud de la legislación, un contrato o de otro modo.
- b) "Contrato": el Contrato de Suscripción y/o el contrato de consultoría y/o cualquier otro contrato entre el Otorgante de la Licencia y el Licenciario.
- c) "Información Confidencial": la información de naturaleza confidencial del Licenciario y/o el Otorgante de la Licencia, incluyendo, con carácter enunciativo pero no limitativo, secretos empresariales, knowhow y códigos fuentes, así como (a) la información que aparezca indicada como "confidencial" por escrito, (b) la información que no sea conocida de forma generalizada, (c) la información que no haya sido proporcionada por la parte a la que se refiere y/o de la que procede y/o (d) la información cuya naturaleza confidencial debe ser razonablemente asumida por la otra parte.

- d) 'Control: the possibility of exercising decisive influence on the activities of a business of a legal entity, by virtue of an agreement or by law.
- e) 'Customer Portal': the protected part of the website indicated by the Licensor, to which Named Users are given access by means of a User ID issued by Licensor;
- f) 'Defect': all substantial failures in the Software that prevent the Software from functioning substantially in accordance with the accompanying Documentation. The lack of certain functionality in a new Software Upgrade and/or Update that was present in an earlier Upgrade and/or Update is not considered to be a Defect;
- g) 'Documentation': the written and/or electronic documentation pertaining to the Software;
- h) 'Employee': a natural person employed by the Licensor or Licensee, or a natural person authorized to carry out work activities for and/or under the responsibility of the Licensor or Licensee;
- i) 'Subscription Agreement': the Agreement between the Licensor and the Licensee that contains the rights and obligations relating to the use of the Software and the Maintenance Services (as described further in Chapter I);
- j) 'Licensee': the natural person or legal entity who entered into an Agreement with the Licensor;
- k) 'License file': the file issued by the Licensor to the Licensee that can be used to create administrations and/or databases and Named Users in the Software;
- l) 'Licensor': Exact Group B.V. and/or one of its subsidiaries acting as a (sub) Licensor;
- m) 'Named User': the natural person for whom a User ID is created, which User ID gives access to the Software (irrespective if this natural person uses the Software or not) and/or to the Customer Portal;
- n) 'Plan of Approach': the written or electronic document containing amongst other things a
- d) "Control": la posibilidad de ejercer una influencia decisiva en las actividades empresariales de una entidad jurídica de conformidad con un contrato o la legislación.
- e) "Portal de Clientes": la parte protegida del sitio Web indicado por el Otorgante de la Licencia a la que se da acceso a los Usuarios Designados mediante un ID de usuario emitido por el Otorgante de la Licencia.
- f) "Defecto": todos los fallos importantes del Software que impiden su funcionamiento sustancial de acuerdo con lo establecido en la Documentación adjunta. La ausencia de cierta funcionalidad en una nueva Actualización o Nueva Versión del Software que estaba presente en una Actualización o Nueva Versión anterior no se considerará un Defecto;
- g) "Documentación": la documentación física y/o electrónica correspondiente al Software;
- h) "Empleado": una persona física empleada por el Otorgante de la Licencia o el Licenciataria, o una persona física autorizada para desempeñar actividades de trabajo para y/o bajo la responsabilidad del Otorgante de la Licencia o el Licenciataria;
- i) "Contrato de Suscripción": el Contrato celebrado entre el Otorgante de la Licencia y el Licenciataria que contiene los derechos y obligaciones relacionados con el uso del Software y los Servicios de Mantenimiento (tal y como se describe en el Capítulo I);
- j) "Licenciataria": la persona física o jurídica que celebra un Contrato con el Otorgante de la Licencia;
- k) "Archivo de Licencia": el archivo emitido por el Otorgante de la Licencia al Licenciataria que se puede utilizar para crear administraciones y/o bases de datos y Usuarios Designados en el Software;
- l) "Otorgante de la Licencia": Exact Group B.V. o una de sus filiales que actúe como (sub) Otorgante de la Licencia.
- m) "Usuario Designado": la persona física para la que se crea un ID de usuario, el cual permite obtener acceso al Software (con independencia de si esta persona física utiliza el Software o no) y/ al Portal de Clientes;
- n) "Plan de Enfoque": el documento físico o electrónico que contiene, entre otros elementos, una

description of the goal of the consultancy services, a description of the consultancy services to be provided by the Licensor and a planning.

o) 'Price list': the official (international) price list of the Licensor that applies at any given time;

p) 'Proposal' / 'Order (Confirmation)': the written or electronic document containing the commercial offering of Licensor to Licensee based on which an Agreement is entered into;

q) 'Software': the standard (executable) software of the Licensor that is supplied to the Licensee or made available to the Licensee via the Customer Portal pursuant to the Subscription Agreement as well as all Updates and Upgrades the Licensor has issued to the Licensee. 'Software' does not refer to third-party software that is also supplied;

r) 'Subsidiary': a legal entity in which the Licensor or one or more of its Subsidiaries, either by agreement with other voters or otherwise, alone or together, can exercise more than half of the voting rights in the general meeting and thus can determine the course of action of the business conduct by that legal entity;

s) 'System Requirements': the minimum requirements for Licensee's computer system with regard to hardware and (third party) software as prescribed by the Licensor from time to time;

t) 'Update' (maintenance release): a version of the Software in which a minor adjustment or a solution to a Defect or an enhancement is made;

u) 'Upgrade' (release): a version of the Software in which an important change in the functionality and/or technology is made;

v) 'User ID': a code that is exclusive to the Named User, consisting of a user name and password. The User ID may only be used by the Named User;

w) 'Work Days': public accepted work days in the country from which maintenance and support services are provided, with the exception of official public holidays;

descripción del objetivo de los servicios de consultoría, una descripción de los servicios de consultoría a proporcionar por el Otorgante de la Licencia y una planificación.

o) "Lista de precios": la lista de precios oficial (internacional) del Otorgante de la Licencia, aplicable en cada momento;

p) "Propuesta / Pedido (Confirmación)": el documento en papel o formato electrónico que contiene la oferta comercial del Otorgante de la Licencia al Licenciario en la que se basa el Contrato que se celebra;

q) "Software": el software (ejecutable) estándar del Otorgante de la Licencia que se proporciona o pone a disposición del Licenciario a través del Portal de Clientes en virtud del Contrato de Suscripción, así como todas las Actualizaciones y Versiones que haya entregado el Otorgante de la Licencia al Licenciario. "Software" no hace referencia al software de terceros que también se entregue;

r) "Filial": una entidad jurídica en la que el Otorgante de la Licencia o una o varias de sus Filiales, ya sea previo acuerdo con otros votantes o de otro modo, solos o conjuntamente, puedan ejercer más de la mitad de los derechos de voto en la junta general y por lo tanto puedan determinar el rumbo de sus actividades empresariales;

s) "Requisitos del sistema": los requisitos mínimos que ha de cumplir el sistema informático del Licenciario en lo relativo al hardware y el software (de terceros) en virtud de lo que establezca el Otorgante de la Licencia periódicamente;

t) "Actualización" (versión de mantenimiento): una versión del Software en la que se ha realizado una pequeña modificación, se ha solucionado un Defecto o se ha incorporado una mejora;

u) "Nueva Versión" (versión): una versión del Software en la que se ha llevado a cabo un cambio significativo en la funcionalidad o la tecnología;

v) "ID de usuario": un código exclusivo del Usuario Designado, compuesto por un nombre de usuario y una contraseña. El ID de usuario sólo lo puede utilizar el Usuario Designado;

w) "Días laborables": días hábiles públicamente aceptados en el país desde donde se prestan los servicios de mantenimiento y asistencia, a excepción de los días festivos oficiales;

OFFER AND AGREEMENT

Article 2

2.1 These General Terms & Conditions apply to all negotiations and offers and to all Agreements pursuant to which the Licensor supplies or could supply goods of any nature and/or provides or could provide services of any nature, even if these goods or services are not further specified in these General Terms & Conditions or in the Agreement, unless agreed otherwise in writing.

2.2 An offer or quotation from the Licensor that is not directed at a specific person or legal entity is free of obligations and is revocable and must be considered an invitation to place an order. The Licensor reserves the right to refuse orders without giving any reasons.

2.3 The Licensor is entitled to unilaterally change the General Terms & Conditions and the Agreement. Where possible the Licensee will be notified of such changes two (2) months before the changes come into effect. The Licensee is entitled to terminate an Agreement within two (2) weeks after the Licensor has announced the changes to the General Terms & Conditions and the Agreements if the changes are material and/or unreasonable onerous for the Licensee. Price increases in accordance with Article 3.5 of the Subscription Agreement and/or Article 3.2 of the General Terms & Conditions are considered neither to be material nor unreasonably onerous.

In this case the Agreement will terminate at the time the changes come into effect. This termination will not result in reimbursements of license, maintenance and/or any other fees to Licensee. In the absence of a written, express objection against the announced change(s) within the stated period the Licensee is deemed to have accepted the changes.

PRICE AND PAYMENT

Article 3

3.1 All prices and other tariffs are exclusive of VAT and exclusive of any other government levies payable by the Licensee.

OFERTA Y CONTRATO

Artículo 2

2.1 Las presentes Condiciones Generales son aplicables a todas las negociaciones y ofertas, así como a todos los Contratos en virtud de los cuales el Otorgante de la Licencia suministre o pueda suministrar bienes de cualquier tipo y/o preste o pueda prestar cualquier tipo de servicios, aunque estos productos o servicios no se especifiquen en las presentes Condiciones Generales o en el Contrato, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

2.2 Una oferta o presupuesto del Otorgante de la Licencia que no esté dirigida a una persona o entidad jurídica específica estará libre de obligaciones, será revocable y deberá considerarse una invitación a hacer un pedido. El Otorgante de la Licencia se reserva el derecho de rechazar pedidos sin dar ningún motivo.

2.3 El Otorgante de la Licencia podrá modificar unilateralmente las Condiciones Generales y el Contrato. Cuando sea posible, se notificarán al Licenciario dichos cambios durante los dos (2) meses previos a la entrada en vigor de dichas aumentos. El Licenciario tiene derecho a resolver el Contrato en las dos (2) semanas siguientes al anuncio por parte del Otorgante de la Licencia de los cambios en las Condiciones Generales y los Contratos si estos cambios resultan esenciales y/o excesivamente onerosos para el Licenciario. Los incrementos de precio de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.5 del Contrato de Suscripción y/o el Artículo 3.2 de las Condiciones Generales no se consideran sustanciales ni excesivamente onerosos.

En este caso el Contrato quedará sin efecto en el momento en que los cambios entren en vigor. Esta terminación no dará lugar a reembolsos al Licenciario de pagos de licencia, mantenimiento y/o otros pagos. En ausencia de oposición escrita y expresa a los cambios anunciados dentro del periodo establecido se considerará que el Licenciario ha aceptado los cambios.

PRECIO Y PAGO

Artículo 3

3.1 Todos los precios y demás tarifas no incluyen IVA ni ningún otro tributo o carga que deba pagar el Licenciario a las administraciones públicas.

3.2 The Licensor is entitled to adjust fees agreed upon with the Licensee on an annual basis. The price changes will be communicated to the Licensee in good time by means of the Customer Portal or some other means. The Licensee expressly declares that he agrees with these price increases, when they are in line with and do not exceed the Spanish Central Statistics Bureau Consumer Price Index figure (series: all households 2011). In the event of price increases that exceed the aforementioned Price Index figure the Licensee is entitled to terminate the Agreement before the end of next month by notifying the Licensor accordingly in writing and by certified mail within two (2) weeks after the price increase was announced. If the Licensee does not respond to an announced increase within the aforementioned period of two (2) weeks the Licensee is deemed to have accepted the Licensor's new price terms.

3.3 Payment for the Subscription fee will be done via direct debiting for which the Licensee gives authorization to the Licensor. For other fees to be paid by the Licensee to the Licensor, the Licensee will make payments in accordance with the payment terms stated on the invoice. If no such terms are mentioned payment must be made in Euros within thirty (30) calendar days after the invoice date. The amount must be paid in full without any deductions or setoffs.

3.4 If the Licensee wholly or in part fails to meet his payment obligations under Article 3.3 of these General Terms & Conditions, or fails to meet his payment obligations on time, the Licensee is in default without any further notice being required. Once in default the Licensee must pay interest of 1.5% per month or part thereof, commencing on the date the payment was due. If, after the payment has become due and the Licensee has not made a payment, the Licensor asks for payment of the principal sum only, this never means that the Licensor waives the aforementioned interest. The Licensee will always be liable to pay interest from the moment the payment first became due.

3.5 All costs, including reasonable attorney fees, incurred by the Licensor, either through the courts or otherwise, as a result of the Licensee not meeting his

3.2 El Otorgante de la Licencia tiene derecho a ajustar anualmente las cuotas acordadas con el Licenciario. Todo cambio en los precios se comunicará en su debido momento al Licenciario a través del Portal de Clientes o de otros medios. El Licenciario declara expresamente estar de acuerdo con estos aumentos de precios, siempre y cuando respeten y no superen la cifra del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística (serie: 2011 menaje). En caso de que los aumentos de precios superen la cifra del Índice de precios anteriormente mencionada, el Licenciario tendrá derecho a resolver el Contrato antes del final del mes siguiente mediante notificación al Otorgante de la Licencia por escrito y correo certificado en las dos (2) semanas posteriores al anuncio del aumento de los precios. Si el Licenciario no responde al anuncio de un aumento de precios en el período anteriormente establecido de dos (2) semanas, se considerará que ha aceptado las nuevas tarifas del Otorgante de la Licencia.

3.3 El Licenciario debe realizar los pagos de las cuotas de Suscripción mediante domiciliación bancaria, para lo que el Licenciario otorga autorización al Otorgante de la Licencia. Para otros pagos que deba hacer el Licenciario al Otorgante de la Licencia, los mismos se realizarán en las condiciones fijadas en la factura. En caso de no mencionarse dichas condiciones, el pago deberá hacerse en Euros, en los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de la factura. Deberá abonarse el importe completo, sin ninguna deducción ni compensación.

3.4 Si el Licenciario incumple total o parcialmente las obligaciones de pago establecidas en el Artículo 3.3 de las presentes Condiciones Generales o no las cumple a tiempo, se considerará que está en mora sin necesidad de emitir ninguna notificación. En caso de mora, el Licenciario deberá pagar un interés del 1,5% por mes o parte del mismo, a partir de la fecha de vencimiento del pago. Si pasado el período de pago sin que el Licenciario haya abonado el importe correspondiente, el Otorgante de la Licencia sólo solicita el pago del principal, no significa que esté renunciando al interés anteriormente mencionado. El Licenciario siempre estará obligado a pagar intereses a partir del momento en que de vencimiento inicial del pago.

3.5 Todos los costes, incluidos los gastos legales razonables, en los que haya incurrido el Otorgante de la Licencia, ya sea en los tribunales o de otro modo, a

obligations under an Agreement will be at the expense of the Licensee. The extrajudicial (collection) costs incurred by the Licensor will be set at a minimum of 15% of the principal amount of the claim, with a minimum amount of EUR 250.

3.6 The Licensor is entitled to suspend any obligation pursuant to the General Terms & Conditions and the Agreements until such time as the Licensee has paid all outstanding amounts in full. The (financial) administration of the Licensor serves as full proof.

3.7 Payments made by Licensee go first of all to reduce the costs, subsequently to reduce the interest still due and finally to reduce the (oldest outstanding) principal sum.

CONFIDENTIALITY

Article 4

4.1 Neither party will disclose Confidential Information about the other party or use such information for anything other than the purpose for which the Confidential Information was obtained, unless such use is necessary in the scope of the realization of an Agreement.

4.2 Both parties will take all reasonable precautions to ensure they comply with their confidentiality obligations. None of the provisions included in this Article (4) imposes any restrictions on the receiving party in respect of information or data - either the same or similar to the information or data contained in the Confidential information or otherwise - if this information or data:

- (I) was already the legal property of the receiving party before it was obtained from the party in question;
- (II) was developed independently by the receiving party without using information or data of the party in question;
- (III) is or will be generally known or accessible other than by an act or omission on the part of the receiving party; or

consecuencia del incumplimiento por parte del Licenciario de sus obligaciones en virtud de un Contrato, correrán por cuenta del Licenciario. Los costes extrajudiciales (de recaudación) en los que haya incurrido el Otorgante de la Licencia se establecerán como mínimo en el 15% del principal de la reclamación, con un importe mínimo de 250 euros.

3.6 El Otorgante de la Licencia tiene derecho a suspender cualquier obligación en virtud de las Condiciones Generales y los Contratos hasta que el Licenciario haya pagado por completo todas las cantidades pendientes de abono. La contabilización administrativa del Otorgante de la Licencia servirá como prueba.

3.7 Los pagos realizados por el Licenciario se imputarán en primer lugar a reducir los costes, posteriormente a reducir los intereses y finalmente a reducir el principal pendiente (más antiguo).

CONFIDENCIALIDAD

Artículo 4

4.1 Ninguna de las partes desvelará Información Confidencial acerca de la otra parte ni la utilizará para ningún fin que no sea aquél para el que se obtuvo, a menos que sea necesario en el marco del cumplimiento de un Contrato.

4.2 Ambas partes tomarán todas las precauciones que resulten razonables para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de confidencialidad. Nada de lo dispuesto en el presente Artículo (4) impone ninguna restricción a la parte receptora con respecto a la información o los datos, ya sean los mismos o similares a los incluidos en la Información Confidencial o de otro tipo, si esta información:

- (I) ya era propiedad legal de la parte receptora antes de que se la proporcionara la parte en cuestión;
- (II) la parte receptora la desarrolló de forma independiente sin usar información ni datos de la parte en cuestión;
- (III) es o será conocida o accesible de forma general por otros motivos distintos del acto o la omisión por parte de la parte receptora; o
- (IV) ha sido comunicada a la parte receptora por un tercero que no tenía ninguna obligación de

(IV) is disclosed to the receiving party by a third party without an obligation of confidentiality toward the party in question being infringed.

The confidentiality obligations pursuant to this Article 4 also do not apply if the Confidential Information of the other party must be made public pursuant to the law, an ordinance, a court order or a decision by another government agency, on condition that the receiving party makes every effort to limit the scope of the publication and notifies the party concerned in advance of any such intended publication.

4.3 The parties guarantee that their Employees and third parties engaged by the parties will comply with the confidentiality obligations as described above in Articles 4.1 and 4.2

RETENTION OF TITLE

Article 5

5.1 All items the Licensor has supplied or will supply to the Licensee, such as but not limited to Software disks, CD-ROMs, DVDs and Documentation, are on loan to the Licensee for the duration of the Agreement and remain the full property of the Licensor at all times. Even in the event of a legal transfer of ownership, abovementioned goods remain the full property of Licensor after delivery, until Licensee has fulfilled all its obligations resulting from any agreement with Licensee (now or in the future), including payment of damages as a result of the non-fulfillment of the abovementioned agreements, including interests, costs and penalties.

5.2 The Licensee is prohibited from encumbering, disposing of or renting out the items loaned to him, or making these items available to third parties in any other manner.

5.3 The Licensee must notify the Licensor forthwith when any items or property rights the Licensor has provided to the Licensee pursuant to the Agreement are seized. In the event of such a seizure, or if the Licensee is granted a suspension of payments or if the Licensee is declared bankrupt, the Licensee must notify the process server charged with seizing the items, the trustee, the administrator or the receiver forthwith of the fact that the Licensor is the owner of the items and/or property rights.

confidencialidad que pudiera infringir con respecto a la parte en cuestión.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Artículo 4 tampoco serán aplicables si la Información Confidencial de la otra parte debe hacerse pública en virtud de la legislación, un decreto, una orden judicial o una decisión de otro organismo gubernamental, a condición de que la parte receptora haga todo lo posible para limitar el alcance de la publicación y se lo comunique por adelantado a la parte afectada.

4.3 Las partes garantizan que sus Empleados y los terceros que contraten cumplirán las obligaciones de confidencialidad establecidas en los Artículos 4.1 y 4.2.

RESERVA DE DOMINIO

Artículo 5

5.1 Todos los elementos que haya proporcionado o sean proporcionados por el Otorgante de la Licencia al Licenciario, como, entre otros, discos, CD-ROM, DVD y Documentación, estarán prestados a este último durante la vigencia del Contrato y permanecen de propiedad plena del Otorgante de la Licencia en todo momento. Incluso en el supuesto de transmisión legal de propiedad, los mencionados bienes permanecerán de propiedad plena del Otorgante de la Licencia tras su entrega hasta que el Licenciario haya cumplido todas sus obligaciones resultantes de cualquier acuerdo con el Licenciario (actual o en el futuro), incluyendo el pago de daños como consecuencia del incumplimiento de los mencionados acuerdos, incluyendo intereses, costas y penalizaciones.

5.2 El Licenciario tiene prohibido gravar, disponer o alquilar los artículos que le han sido prestados, o ponerlos a disposición de terceros de cualquier otro modo.

5.3 El Licenciario debe notificar inmediatamente al Otorgante de la Licencia en el caso de que le embarguen o traben cualesquiera artículos o derechos de propiedad que el primero le hubiera proporcionado en virtud del Contrato. En el caso de que al Licenciario le embarguen o traben los bienes, se le declare en suspensión de pagos o concurso, éste deberá notificar inmediatamente al agente judicial responsable del embargo, oficial, administrador o beneficiario que el propietario de los artículos y

5.4 Without prejudice to the above statements no (part of any) intellectual property rights or any other rights the Licensor has in respect of the Software are transferred to the Licensee at any time and no such transfer is aimed, implied or may be understood.

5.5 Upon the expiry of the Agreement the Licensee is obliged to return the items loaned to him to the Licensor within two (2) weeks.

COOPERATION OF THE LICENSEE

Article 6

6.1 The Licensee is aware that keeping the Software operational is a continuous process that requires an investment in time, money and energy on the part of all the parties involved. For this reason the Licensee must lend his cooperation to enable the Licensor to comply with its obligations pursuant to an Agreement. The Licensee must always provide the Licensor with all the useful and necessary information and guarantee the correctness of this information.

6.2 The Licensee must notify the Licensor in writing and in due time of any changes to the company details and of any other relevant information.

6.3 The Licensee is responsible for (I) the correct use and application of the licensed Software and services provided by the Licensor; (II) the implementation of the required procedures in his organization; (III) the security of the data, like making backups of data files; and (IV) complying with the System Requirements. The Licensee will also install or have installed all new Updates and/or Upgrades provided by the Licensor correctly and in a timely manner. The Licensee is not allowed to change files, to add extra files to the Software or, with the exception of the cases outlined in the Software or Documentation, to change files in any other manner.

6.4 If it has been agreed that the Licensee will provide the Licensor with materials or data by means of third-party information carriers, these information carriers

titular de los derechos de propiedad es el Otorgante de la Licencia.

5.4 Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en ningún momento se transferirá al Licenciario ningún derecho de propiedad intelectual (ni parte del mismo), ni ningún otro derecho que tenga el Otorgante de la Licencia con respecto al Software. En ningún caso se pretende realizar dicha transferencia, ni podrá entenderse que se hace.

5.5 Tras el vencimiento del Contrato, el Licenciario está obligado a devolver al Otorgante de la Licencia los artículos que le han sido prestados en un plazo de dos (2) semanas.

COOPERACIÓN DEL LICENCIARIO

Artículo 6

6.1 El Licenciario es conocedor de que mantener el Software operativo constituye un proceso continuo que exige que todas las partes implicadas inviertan tiempo, dinero y energía. Por este motivo, el Licenciario debe cooperar para que el Otorgante de la Licencia pueda cumplir con sus obligaciones de conformidad con el Contrato. El Licenciario debe proporcionar siempre al Otorgante de la Licencia toda la información que resulte útil y necesaria, y garantizar que dicha información es correcta.

6.2 El Licenciario debe notificar al Otorgante de la Licencia por escrito y a tiempo cualesquiera cambios realizados en los datos de la empresa, así como cualquier otra información relevante.

6.3 El Licenciario es responsable del (I) uso correcto del Software autorizado y los servicios prestados por el Otorgante de la Licencia, (II) de la implementación de los procedimientos necesarios en su organización; (III) de la seguridad de los datos, por ejemplo, realizando copias de seguridad de todos los archivos de datos y (IV) del cumplimiento de los Requisitos del sistema. Asimismo, el Licenciario instalará o hará que se instalen todas las Actualizaciones o Nuevas versiones proporcionadas por el Otorgante de la Licencia en la forma y el momento adecuados. El Licenciario no tiene permiso para modificar los archivos, añadir archivos adicionales al Software o, a excepción de los casos señalados en el Software o la Documentación, alterarlos de cualquier otra manera.

6.4 Si se ha acordado que el Licenciario proporcionará al Otorgante de la Licencia materiales o datos a través de terceros portadores de

must meet the Licensor's specifications for the activities in question and be free of any hidden risks such as viruses, worms, Trojan horses, logic bombs etc.

6.5 If the Licensee fails to provide the information the Licensor requires in order to meet its obligations pursuant to an Agreement in good time, or if the Licensee fails to meet his obligations pursuant to an Agreement in any other way, the Licensor is entitled to suspend its obligations pursuant to the Agreement and to charge the Licensee an additional fee for such delay.

6.6 If the Employees of the Licensor need to perform their work at the Licensee's premises, the Licensee will ensure that these Employees are able to work undisturbed. The Licensee will comply with all reasonable requests from the Licensor, communicated through these Employees, free of charge. The Licensee will provide the aforementioned Employees with access to all Software, Documentation and other materials, and to any location containing goods supplied by the Licensor.

CUSTOMER PORTAL

Article 7

7.1 The Licensor will provide the Licensee with access to the Customer Portal by means of issuing a User ID.

7.2 From the Customer Portal, amongst other, information can be obtained and Updates and Upgrades can be downloaded. The Customer Portal can also be used to provide the Licensee and its Employees with support.

7.3 The Licensor is at all time entitled to limit or block access to the Customer Portal for an indefinite period of time, without giving reasons, if the Licensor suspects improper use or misuse, whether or not caused by the Licensee or one or more of its Employees.

7.4 The Licensee will ensure that the right granted to him pursuant to Article 7.1 is only delegated to its Employees.

información, éstos deberán cumplir las especificaciones del Otorgante de la Licencia para las actividades en cuestión y estar libres de riesgos ocultos como virus, gusanos, troyanos, bombas lógicas, etc.

6.5 Si el Licenciatario no proporciona la información que necesita el Otorgante de la Licencia para cumplir sus obligaciones según el Contrato en el momento adecuado o de cualquier otro modo, el Otorgante de la Licencia tiene derecho a suspender las obligaciones que le impone el Contrato y cobrar al Licenciatario una cuota adicional.

6.6 Si los Empleados del Otorgante de la Licencia necesitan realizar su trabajo en la sede del Licenciatario, éste deberá garantizar que dichos Empleados podrán trabajar sin ser molestados. El Licenciatario satisfará todas las peticiones razonables del Otorgante de la Licencia que le sean comunicadas a través de estos Empleados, sin cargo alguno. El Licenciatario proporcionará a estos Empleados acceso a todo el Software, la Documentación y cualesquiera otros materiales, así como a cualquier ubicación en la que se encuentren los productos proporcionados por el Otorgante de la Licencia.

PORTAL DE CLIENTES

Artículo 7

7.1 El Otorgante de la Licencia proporcionará al Licenciatario acceso al Portal de Clientes mediante un ID de usuario.

7.2 Entre otras cosas, en el Portal de Clientes se puede obtener información y descargar Actualizaciones y Nuevas versiones. El Portal de Clientes también se puede utilizar para proporcionar asistencia al Licenciatario y sus Empleados.

7.3 En el caso de que el Otorgante de la Licencia considere que se puede estar haciendo un uso incorrecto o indebido del Portal de Clientes del que pudieran derivarse daños de cualquier tipo, podrá limitar o bloquear su acceso durante un período de tiempo indefinido, con independencia de que esté causado o no por el Licenciatario o uno o varios de sus Empleados.

7.4 El Licenciatario garantizará que el derecho que se le concede en el Artículo 7.1 sólo se delegará en sus Empleados.

7.5 The Licensee guarantees that its Employees will handle their access to the Customer Portal and the information thus obtained in a responsible manner, while the Licensee retains and/or accepts unconditionally the ultimate responsibility for any information its Employees add to the Customer Portal.

7.6 The Licensee must take care of and is responsible for the User ID. The User ID is not transferable and must not be used outside the Licensee's organization. The Licensee and its Employees are obliged to observe complete confidentiality with regard to any other in respect of their User ID. The Licensee is responsible for any use of the Customer Portal with his User ID, regardless of whether the Licensee permitted this use. As soon as the Licensee becomes aware of or has reason to suspect that third parties have obtained access to his User ID, the Licensee will notify the Licensor of this fact forthwith, without prejudice to the Licensee's obligation to immediately take his own measures against these third parties.

7.7 Using the most recent versions of antivirus programs and other programs the Licensee and its Employees will regularly and in any case before accessing the Customer Portal, scan their system, (personal) computers, hardware and information carriers on a regular basis for hidden risks such as computer viruses, worms, Trojan horses, logic bombs and other conceivable harmful programs and - if such hidden risks are found – immediately take the appropriate measures.

7.8 The information that is made available via the Customer Portal by or on behalf of the Licensor is provided without any guarantees unless stated otherwise, and the Licensee or third parties cannot derive any rights from this information.

COMPLAINTS

Article 8

The Licensee must notify the Licensor in writing of any complaints in respect of an incorrect delivery or the performance of an incorrect or deficient service within two (2) weeks after the Licensor has made the licensed Software available or has provided the service in question. Such notification does not suspend the payment obligations of the Licensee toward the Licensor, nor is such notification deemed

7.5 El Licenciario garantiza que todos sus Empleados gestionarán el acceso al Portal de Clientes y la información allí obtenida de un modo responsable, siendo el Licenciario quien mantiene y acepta sin condiciones la responsabilidad última de cualquier información que sus Empleados añadan al Portal de Clientes.

7.6 El Licenciario debe ocuparse del ID de usuario, del que es responsable. Éste no es transferible y no se puede usar fuera de su organización. El Licenciario y sus Empleados están obligados a cumplir todas las normas de confidencialidad en lo que respecta a su ID de usuario. El Licenciario será el responsable de cualquier uso que se haga del Portal de Clientes con su ID de usuario, con independencia de que el haya permitido su uso o no. Si llegase a conocimiento del Licenciario que algún tercero ha obtenido acceso a su ID de usuario, deberá notificárselo inmediatamente al Otorgante de la Licencia, sin perjuicio de su obligación de adoptar inmediatamente sus propias medidas contra ese tercero.

7.7 El Licenciario y sus Empleados utilizarán las versiones más recientes de programas antivirus y otros tipos de programas para analizar, con regularidad, y en todo caso antes de acceder al Portal de Clientes –procediendo al escaneo de sus sistemas-, sus ordenadores (personales), su hardware y los portadores de información en busca de riesgos ocultos como virus, gusanos, troyanos, bombas lógicas y otros programas potencialmente peligrosos y, en caso de encontrar alguno de estos riesgos ocultos, tomarán sin demora las medidas convenientes.

7.8 La información que se ofrece a través del Portal de Clientes por parte o por cuenta del Otorgante de la Licencia no incluye ninguna garantía, a menos que se declare lo contrario, y el Licenciario u otros terceros no pueden derivar ningún derecho de esta información.

RECLAMACIONES

Artículo 8

El Licenciario debe notificar por escrito al Otorgante de la Licencia cualesquiera reclamaciones que pueda tener con respecto a una entrega incorrecta o a un servicio defectuoso o deficiente en el plazo de dos (2) semanas después de que el Otorgante de la Licencia haya puesto a disposición el Software autorizado o haya prestado el servicio en cuestión. Dicha notificación no anula las obligaciones de pago que

to constitute an extension of the obligations regarding the functioning of the Licensor's Software described in the License Agreement. The Licensee is prohibited from returning goods to the Licensor without prior consent from the Licensor.

(DELIVERY) PERIODS

Article 9

The Licensor sets all the (delivery) periods to the best of its knowledge and complies with these periods as much as possible. As soon as the Licensor becomes aware of any circumstance that may prevent the timely delivery of the goods and/or services, the Licensor will consult with the Licensee. The Licensee is never entitled to compensation in respect of a late delivery. The Licensor is always entitled to make partial deliveries.

TERMINATION OF THE AGREEMENT

Article 10

10.1 Without prejudice to the provisions in Article 11 of the Subscription Agreement and Article 2.3 and Article 3.2 of the General Terms & Conditions, an Agreement can be dissolved in writing and without judicial intervention, if:

- a) the party, after having been served the appropriate notice of default, still fails to meet his obligations pursuant to the Agreement thirty (30) days after receipt of the notice of default;
- b) a change of Control occurs with respect to the Licensee .

10.2 The Licensor is entitled to terminate an Agreement by operation of law and with immediate effect at the time the Licensee notifies the Licensor that he is no longer able or prepared to meet his payment obligations, or at the time the Licensor must conclude from the circumstances that the Licensee is no longer able to meet his payment obligations, or at the moment the Licensee ceases his activities. An Agreement will terminate by operation of law and with immediate effect if the (company of the) Licensee goes into liquidation, is granted a suspension of payments or is declared bankrupt.

tiene el Licenciario con el Otorgante de la Licencia, ni se considera que constituya una extensión de las obligaciones relativas al funcionamiento del Software del Otorgante de la Licencia descritas en el Contrato de Licencia. El Licenciario no podrá devolver artículos al Otorgante de la Licencia sin el previo consentimiento de este último.

PERÍODOS (DE ENTREGA)

Artículo 9

El Otorgante de la Licencia establecerá los períodos (de entrega) a su leal saber y entender y los cumplirá en la medida en que le sea posible. En cuanto llegue a conocimiento del Otorgante de la Licencia alguna circunstancia que pudiera impedir la entrega de los productos y/o servicios en el momento oportuno, el Otorgante de la Licencia deberá consultar al Licenciario. El Licenciario no tiene derecho a recibir una compensación por el retraso en la entrega. El Otorgante de la Licencia tiene derecho en todo momento a realizar entregas parciales.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 10

10.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 11 del Contrato de Suscripción y el Artículo 2.3 y el Artículo 3.2 de las Condiciones Generales, se puede resolver un Contrato por escrito y sin intervención judicial si se da cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) la parte, después de que se le haya notificado apropiadamente el incumplimiento, sigue sin cumplir sus obligaciones que se le imponen en el Contrato treinta (30) días después de recibir la notificación de incumplimiento;
- b) se produce un cambio de Control en la figura del Licenciario.

10.2 El Otorgante de la Licencia podrá resolver automáticamente el Contrato con efecto inmediato en el momento en que el Licenciario le notifique que ya no está capacitado o preparado para cumplir sus obligaciones de pago, o en el momento en que el Otorgante de la Licencia deba concluir por las circunstancias que el Licenciario no tiene ya la capacidad de cumplir sus obligaciones de pago, o en el momento en que el Licenciario cese en sus actividades. Un Contrato será resuelto automáticamente y con efecto inmediato si (la compañía de) el Licenciario es objeto de disolución, es declarada en suspensión de pagos o en concurso.

10.3 The Licensor is in no event obliged to pay any damages as a result of the dissolution or termination of an Agreement as described in the preceding paragraphs of this Article.

10.4 Unless the parties explicitly agree otherwise in writing, if an Agreement is terminated all rights, obligations and activities of the parties will cease to exist at the time of termination, with the exception of the provisions in Articles 4, 5, 11, 13 and 17 of the General Terms & Conditions. At the time the Subscription Agreement is terminated the Licensee will immediately cease and not resume all use of the Software, Documentation and other materials supplied by the Licensor and will return the Software, Documentation and other materials to the Licensor in accordance with the provisions in Article 5.1 of these General Terms & Conditions. If an Agreement is terminated, for any reason, the Licensor will not reimburse license and/or maintenance and/or support and/or other fees.

LIABILITY

Article 11

11.1 Licensor, its legal representatives, employees and persons employed in performing its obligations can only be held liable for direct damages, which can be attributed to intentional misconduct or gross negligence on its part, the part of its legal representatives, employees or persons employed in performing its obligations. In the event statutory regulations exclude a limitation to the liability of the Licensor for damages resulting from an intentional act or omission, willful misconduct or gross negligence, Licensor, its legal representatives, employees and persons employed in performing its obligations is only liable for damages as described in the following paragraphs of this Article 11.

11.2 In the event of physical injury, irrespective of whether this injury results in death, the liability of the Licensor is in any case limited to an amount of EUR 500,000 per damage causing incident. In the event of property damage the liability of the Licensor is in any case limited to an amount of EUR 50,000 per damage causing incident. In both cases a series of related events is considered a single incident.

10.3 El Otorgante de la Licencia no estará obligado en ningún caso a pagar daños y perjuicios a consecuencia de la disolución o resolución de un Contrato de acuerdo con lo descrito en los párrafos precedentes del presente Artículo.

10.4 A menos que las partes acuerden lo contrario de forma explícita y por escrito, en el momento en que se resuelva un Contrato, dejarán de existir todos los derechos, obligaciones y actividades de las partes, a excepción de lo dispuesto en los Artículos 4, 5, 11, 13 y 17 de las Condiciones Generales. En el momento de resolución del Contrato de Suscripción, el Licenciario dejará de utilizar de forma inmediata y permanente el Software, la Documentación y los demás materiales proporcionados por el Otorgante de la Licencia, y se los devolverá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5.1 de las presentes Condiciones Generales. Si un Contrato es resuelto por cualquier causa, el Otorgante de la Licencia no reembolsará las cuotas de la licencia, el mantenimiento, el soporte o cualesquiera otras.

RESPONSABILIDAD

Artículo 11

11.1 El Otorgante de la Licencia, sus representantes legales, empleados y personas empleadas en el cumplimiento de sus obligaciones sólo podrán ser responsables por daños directos que puedan ser atribuidos a acción dolosa o gravemente negligente de su parte, de parte de sus representantes legales o personas empleadas en el cumplimiento de sus obligaciones. En el caso de que la legislación aplicable imperativa excluya una limitación de la responsabilidad del Otorgante de la licencia por los daños debidos a un acto u omisión intencionados, dolo o negligencia grave, el Otorgante de la Licencia, sus representantes legales y personas empleadas en el cumplimiento de sus obligaciones sólo serán responsables por los daños descritos en los siguientes párrafos del presente Artículo 11.

11.2 En el caso de lesión física, con independencia de que su resultado sea o no la muerte, la responsabilidad del Otorgante de la Licencia se limitará siempre a una cantidad de 500.000 EUR por incidente causante de daños. En el caso de daños en la propiedad, la responsabilidad del Otorgante de la Licencia se limitará siempre a una cantidad de 50.000 EUR por incidente causante de daños. En ambos casos, una serie de eventos relacionados será considerada como un único incidente.

11.3 The Licensor is never liable for indirect damages, including but not limited to, lost profits, missed savings, reduced goodwill, damages resulting from operational stagnation, damages resulting from the Licensee not complying with the System Requirements, damages resulting from claims by the Licensee's clients, corruption or loss of data, damages associated with the use of third-party items, materials or software prescribed to the Licensor by the Licensee, damages associated with the deployment of suppliers prescribed to the Licensor by the Licensee, consequential losses, irrespective of the nature of the action (breach of contract, unlawful act or otherwise), even if the Licensor was notified of the possibility of such damages.

Some countries and/or states and jurisdictions do not allow the exclusion or limitation of special, indirect, incidental or consequential damages, so the above limitation and exclusion may not apply to all Licensees. In that case the liability of the Licensor is limited to the maximum extent possible by law.

11.4 Insofar as the Licensor can not invoke the liability exclusions or limitations described in this Article 11.1, Article 11.2 and Article 11.3, the Licensor's liability at any time will be limited to an amount equal to 50% of all amounts, exclusive of VAT, invoiced on the basis of an Agreement with the Licensee in the twelve (12) months preceding the default after the notice of default. If and to the extent that an agreement provides for periodical payments the Licensor will never owe more than 50% of all amounts invoiced in the six (6) months preceding the default. Insofar as the Licensor is also unable to invoke the limitation referred to here above in paragraph 4 of this Article 11, the liability of the Licensor is in any case limited to EUR 10,000. The Licensor will deduct the amount of any credit notes to the Licensee from the amounts referred to in paragraph 4 of this Article 11.

11.5 The Licensee acknowledges and accepts that the license fee for the Software has been determined with due observance of the liability limitation referred to in this Article 11 and the provisions referred to in Article 9 of the Subscription Agreement.

11.3 El Otorgante de la Licencia no será nunca responsable de daños indirectos, incluyendo, entre otros, pérdidas de beneficios, ahorros no realizados, disminución del fondo de comercio, daños resultantes del estancamiento de las operaciones o del incumplimiento por parte del Licenciario de los Requisitos del Sistema, daños provocados por reclamaciones de clientes del Licenciario, corrupción o pérdida de datos, daños asociados con el uso de elementos, materiales o software de terceros indicados por el Licenciario al Otorgante de la Licencia o pérdidas derivadas o consecuenciales, con independencia de la naturaleza de la acción (incumplimiento de contrato, acto ilícito u otros), aunque se hubiera notificado al Otorgante de la Licencia de la posibilidad de sufrir tales daños.

Algunos países o estados y jurisdicciones no permiten la exclusión o limitación de daños especiales, indirectos, fortuitos, derivados o consecuenciales, de forma que la limitación y exclusión anteriores no serán aplicables a todos los Licenciarios. En ese caso, la responsabilidad del Otorgante de la Licencia estará limitada en la medida máxima en que la ley lo permita.

11.4 Si el Otorgante de la Licencia no puede recurrir a las exclusiones o limitaciones de responsabilidad descritas en el presente Artículo 11.1, el Artículo 11.2 y el Artículo 11.3, su responsabilidad quedará limitada en todo caso a un importe equivalente al 50% de todas las cantidades, IVA no incluido, facturadas en virtud de un Contrato con el Licenciario en los doce (12) meses anteriores al incumplimiento después de que éste le haya sido notificado. Si un Contrato establece pagos periódicos, el Otorgante de la Licencia no deberá nunca más del 50% de todas las cantidades facturadas en los seis (6) meses anteriores al incumplimiento. Si el Otorgante de la Licencia tampoco puede recurrir a la limitación dispuesta en el párrafo 4 del presente Artículo 11, su responsabilidad estará limitada en cualquier caso a 10.000 EUR. El Otorgante de la Licencia deducirá el importe de cualesquiera notas de abono al Licenciario de los importes a los que se hace referencia en el párrafo 4 del presente Artículo 11.

11.5 El Licenciario reconoce y acepta que las cuotas de licencia del Software se han determinado en atención a la limitación de responsabilidad dispuesta en el presente Artículo 11 y lo establecido en el Artículo 9 del Contrato de Suscripción.

11.6 The Licensee acknowledges and accepts that the Software can never be perfect or be 100% free of Defects and that Licensor may not be able to remedy all Defects. Without prejudice to the provisions in Article 9 of the Subscription Agreement the Licensee accepts the Software in the condition it is in on the date of delivery ('as is').

11.7 The Licensee indemnifies the Licensor, its legal representatives, employees and persons employed in performing its obligations, against claims from third parties resulting from or related to the Agreement, unless the Licensee is able to enforce these claims against the Licensor with due observance of the provisions in this Article 11 as if the Licensee had suffered the damage himself.

11.8 Liability on the part of the Licensor with regard to attributable shortcomings in the fulfillment of an Agreement with the Licensee will in any case only exist if the Licensee serves the Licensor with proper notice of default forthwith, whereby a reasonable period must be given for the Licensor to remedy the breach, and the Licensor remains in breach of his obligations even after this period. The notice of default must contain the most complete and detailed description of the breach possible, allowing the Licensor to respond adequately.

11.9 A claim for compensation cannot be considered unless written notice of the loss has been given to the Licensor as soon as possible after it occurs. Any claim for compensation against the Licensor lapses by the mere lapse of time 12 months after the damage has manifested itself.

11.10 Any right to compensation becomes void in any case if the Licensee has neglected to take measures to (I) limit the damage immediately after it occurs; or (II) prevent any other or further damage.

11.11 The above limitations and exclusions apply to their full extent insofar as the applicable law allows, even if the Licensor is unable to remedy problems with the Software.

EXCLUSION/ DISCLAIMER
Article 12

11.6 El Licenciatario reconoce y acepta que el Software nunca puede ser perfecto ni estar libre al 100% de Defectos, y que es posible que el Otorgante de la Licencia no pueda remediarlos todos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9 del Contrato de Suscripción, el Licenciatario acepta el Software en la condición en la que se encuentre en la fecha de entrega ("tal cual está").

11.7 El Licenciatario resarcirá al Otorgante de la Licencia, sus representantes legales, trabajadores y personas empleadas en el cumplimiento de sus obligaciones, por las reclamaciones de terceros debidas a o relacionadas con el Contrato, a menos que el Licenciatario pueda imponer dichas reclamaciones contra el Otorgante de la Licencia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11, como si el propio Licenciatario hubiera sufrido los daños.

11.8 El Otorgante de la Licencia únicamente tendrá responsabilidad con respecto a deficiencias imputables en el cumplimiento de un Contrato con el Licenciatario si éste le notifica el incumplimiento debidamente y de forma inmediata, de modo que cuente con un período de tiempo razonable para remediar el fallo, y sigue incumpliendo sus obligaciones incluso después de ese período. La notificación debe contener una descripción del incumplimiento lo más completa y detallada posible para que el Otorgante de la Licencia pueda actuar adecuadamente.

11.9 No se podrá reclamar una compensación a menos que se haya notificado por escrito de la pérdida al Otorgante de la Licencia lo antes posible después de producirse. Cualquier reclamación de compensación al Otorgante de la Licencia prescribe por el mero transcurso de un periodo de 12 meses desde que se haya manifestado el daño.

11.10 Cualquier derecho de compensación quedará anulado si el Licenciatario no se ha preocupado de tomar medidas para (I) limitar el daño inmediatamente después de que se produzca o (II) evitar cualquier otro daño posterior o adicional.

11.11 Las limitaciones y exclusiones anteriores serán totalmente aplicables siempre y cuando la legislación lo permita, aunque el Otorgante de la Licencia sea incapaz de remediar los problemas con el Software.

EXCLUSIÓN / RENUNCIA
Artículo 12

With the exception of provisions that have been expressly included in the Agreement the Licensor does not make any other or further guarantees, promises or conditions in respect of the Software, Documentation, materials or services supplied to the Licensee, and the Licensor hereby rejects all other guarantees, promises or conditions, either explicit, implicit or in pursuant the law (including but not limited to guarantees or conditions relating to salability, non-infringement of other rights or suitability for a specific purpose or resulting from a specific use or commercial use) in respect of the Software, Documentation, materials and services.

Some countries and/or states and jurisdictions do not allow the exclusion or implied warranties; thus, the above exclusion may not apply to all Licensees. In that case the minimum warranties as prescribed by the applicable law apply.

The warranties contained in the Agreements give Licensee specific legal rights, and Licensee MAY also have other rights, which vary from state to state or jurisdiction to jurisdiction.

INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS

Article 13

13.1 All copyrights, patent rights, trade name rights, trademark rights, other intellectual and industrial property rights, as well as all similar rights for the protection of information in respect of the Software and Documentation are the exclusive property of the Licensor or its licensor(s). None of the provisions in the Agreement can be interpreted in such a way that it results in the full or partial transfer of these rights to the Licensee and no such transfer is aimed, meant or may be understood.

13.2 The Licensee is prohibited from changing, removing or making unrecognizable any notice in respect of the intellectual property rights of the Licensor on or in the Software or Documentation. The Licensee is prohibited from registering any brand, design or domain name of the Licensor or a similar name that could be associated with the Licensor in any venue anywhere in the world.

A excepción de lo dispuesto expresamente en el Contrato, el Otorgante de la Licencia no establece ninguna otra garantía, promesa o condición con respecto al Software, la Documentación, los materiales o los servicios proporcionados al Licenciario, y el Otorgante de la Licencia rechaza todas las demás garantías, promesas o condiciones, ya sean explícitas, implícitas o en virtud de la legislación (incluidas, con carácter enunciativo pero no limitativo, garantías o condiciones relacionadas con la capacidad de venta, la no violación de otros derechos o la idoneidad para un fin específico o derivados de un uso específico o un uso comercial) con respecto al Software, la Documentación, los materiales y los servicios.

Algunos países o estados y jurisdicciones no permiten la exclusión de garantías implícitas, por lo que la exclusión anterior no será aplicable a todos los Licenciarios. En ese caso, serán de aplicación las garantías mínimas establecidas por la legislación vigente.

Las garantías establecidas en los Contratos conceden derechos legales específicos al Licenciario, que PUEDE también tener otros derechos que variarán de un estado o jurisdicción a otro.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 13

13.1 Todos los derechos de autor, derechos de patente, derechos de marca comercial, otros derechos de propiedad intelectual e industrial, así como derechos similares para la protección de la información con respecto al Software y la Documentación son propiedad exclusiva del Otorgante de la Licencia o sus otorgantes de licencia. Nada de lo dispuesto en el Contrato se puede interpretar de tal forma que suponga la transferencia total o parcial de estos derechos al Licenciario, ni tampoco se pretende hacer dicha transferencia, ni podrá entenderse que se hace.

13.2 El Licenciario no podrá cambiar, quitar o hacer irreconocible ninguna notificación relativa a los derechos de propiedad intelectual del Otorgante de la Licencia o del Software o la Documentación. El Licenciario no puede registrar ninguna marca, diseño o nombre de dominio del Otorgante de la Licencia, ni ningún nombre similar que pudiera asociarse con el Otorgante de la Licencia en ningún lugar del mundo.

13.3 The Licensor indemnifies the Licensee against any compensation and all costs and expenses the Licensee may be ordered to pay as a result of a third-party legal claim for the infringement or assumed infringement of valid patents, copyrights, brands or other rights of third parties in respect of licensed Software issued pursuant to an Agreement or any part thereof that is the result of the Licensee's use of the Software in accordance with the provisions in the Agreement and the Documentation, provided the Licensee notifies the Licensor in writing of such a legal claim as soon as it is filed and provides the Licensor with all the relevant information.

13.4 If an injunction is imposed on the Licensee prohibiting the use of the Software because of an infringement within the meaning of the previous paragraph or if, in the opinion of the Licensor, there is a chance that the Software will become the subject of a successful claim for infringement, the Licensor is entitled, at its own discretion and own expense, to (I) obtain the right for the Licensee to continue to use the Software as per the Subscription Agreement; (II) replace the Software or adjust it in such a way that it no longer constitutes an infringement, provided the functionality of the Software remains materially unchanged; or (III) if options (I) and (II) are not reasonably feasible, to terminate the Subscription Agreement together with any rights to the infringing Software that were granted pursuant to the Subscription Agreement and to reimburse the Licensee an amount of money for the infringing Software on the understanding that the amount to be reimbursed is maximum to the total license fees paid by the Licensee for the Software, which total Subscription fees are depreciated on a straight-line basis over a period of three (3) years, commencing on the effective date of the Agreement or from another starting date expressly agreed in writing between the Licensor and the Licensee, which method takes into account the fact that the Licensee effectively used the Software during the period in question.

13.5 Without prejudice to the provisions in Article 13.3, pursuant to this Article 13 the Licensor is not liable toward the Licensee insofar as a claim is based on (I) use of the Software in conjunction with data, equipment or software that was not supplied by the Licensor, whereby the Software would, in itself, not constitute an infringement or otherwise be the subject of the claim; (II) incorrect use of the Software, or use of the Software in a manner not described in

13.3 El Otorgante de la Licencia deberá indemnizar al Licenciario por cualesquiera compensaciones, costes y gastos que esté obligado a pagar a consecuencia de una reclamación legal impuesta por un tercero por la violación o supuesta violación de patentes, derechos de autor, marcas u otros derechos de terceros válidos relativos al Software autorizado proporcionado en virtud de un Contrato o una parte del mismo, cometida por parte del Licenciario al utilizar el Software de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato y la Documentación, siempre y cuando el Licenciario notifique por escrito al Otorgante de la Licencia de dicha reclamación legal en cuando se interponga y le proporcione toda la información pertinente.

13.4 Si se impone al Licenciario una medida cautelar que le prohíba utilizar el Software por infracción en el sentido de lo establecido en el párrafo anterior o si en opinión del Otorgante de la Licencia existe alguna posibilidad de que el Software se convierta en objeto de una demanda exitosa por infracción, éste tiene derecho, bajo su responsabilidad y por su propia cuenta, a (i) conceder al Licenciario el derecho de continuar usando el Software de acuerdo con el Contrato de Suscripción; (II) sustituir el Software o modificarlo de forma que deje de constituir una infracción, siempre y cuando la funcionalidad del Software no resulte alterada de forma esencial; o (III) si las opciones (I) y (II) no resultan factibles, a rescindir el Contrato de Suscripción junto con cualesquiera derechos sobre el Software que se hubieran concedido de acuerdo con el Contrato de Suscripción y reembolsar al Licenciario una cantidad de dinero por el Software maximal equivalente al total de los derechos de licencia abonadas por el Licenciario, las cuales se amortizan de forma lineal a lo largo de un período de tres (3) años, a partir de la fecha de entrada en vigor del Contrato o de cualquier otra fecha de inicio acordada expresamente por escrito entre el Otorgante de la Licencia y el Licenciario, método que tiene en cuenta que el Licenciario efectivamente utilizó el Software durante ese período en cuestión.

13.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 13.3 y de acuerdo con el presente Artículo 13, el Otorgante de la Licencia no será responsable frente al Licenciario en el caso de que una reclamación se base en (I) el uso del Software junto con datos, equipos o software no proporcionados por el Otorgante de la Licencia, si en sí mismo el Software no constituiría una infracción o no sería el objeto de la reclamación; (II) el uso del Software de un modo

the Documentation; (III) an amendment to the Software implemented by a natural person or legal entity other than the Licensor; or (IV) the Licensor's compliance with strict instructions from the Licensee. The Licensee indemnifies and holds the Licensor harmless against claims as described in points (I) through (IV) of this Article 13.5.

13.6 The Licensee acknowledges and accepts that the full and exclusive liability of the Licensor in respect of infringements of patents, copyrights, brands or other intellectual property rights reads as the provisions in this Article 13 and Article 11.

13.7 The Licensor is entitled to make and maintain technical provisions for the purpose of protecting (the intellectual property rights of) the Software and/or Documentation or with a view to enforcing the agreed restrictions in the use of the Software. The Licensee is prohibited from circumventing or removing such technical provisions.

CHECKING AND INSPECTION **Article 14**

The Licensor is entitled to perform a check and/or inspection or have such a check and/or inspection performed in order to determine whether the Licensee is complying with the provisions in an Agreement and the General Terms & Conditions, provided such a check and/or inspection is performed during normal office hours, in such a way that the Licensee's operational activities are not unreasonably obstructed. Such an inspection will be performed by an expert chosen and deployed by the Licensor. This expert will submit a summary outlining his findings in respect of the inspection of the reports delivered by the Licensee and the Licensee's compliance with the provisions in the Agreements and the General Terms & Conditions, but will never provide the Licensor with any other information apart from the information he becomes aware of during the check and/or inspection. The costs associated with this inspection are at the expense of the Licensor, unless the inspection proves that the Licensee is not complying with the provisions in the Agreements or the General Terms & Conditions, in which case the costs are at the expense of the Licensee.

FORCE MAJEURE

incorrecto o no descrito en la Documentación; (III) una modificación del Software llevada a cabo por una persona física o jurídica que no sea el Otorgante de la Licencia o (IV) el cumplimiento por parte del Otorgante de la Licencia de instrucciones estrictas del Licenciario. El Licenciario compensará y liberará de toda responsabilidad al Otorgante de la Licencia frente a reclamaciones del tipo descrito en los puntos (I) a (IV) del presente Artículo 13.5.

13.6 El Licenciario reconoce y acepta la responsabilidad completa y exclusiva del Otorgante de la Licencia con respecto a incumplimientos relacionados con patentes, derechos de autor, marcas u otros derechos de propiedad intelectual según lo establecido en el presente Artículo 13 y el Artículo 11.

13.7 El Otorgante de la Licencia tiene derecho a realizar y mantener provisiones técnicas para proteger (los derechos de propiedad intelectual de) el Software o la Documentación, o con el fin de aplicar las restricciones acordadas en el uso del Software. El Licenciario tiene prohibido ampliar o eliminar dichas provisiones técnicas.

VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN **Artículo 14**

El Otorgante de la Licencia tiene derecho a realizar o encargar que se realice una verificación o comprobación con el fin de determinar si el Licenciario está cumpliendo todo lo dispuesto en un Contrato y las Condiciones Generales, siempre y cuando esa verificación o comprobación se lleve a cabo durante el horario laboral normal, de forma que las actividades operativas del Licenciario no se vean interrumpidas innecesariamente. Dicha comprobación la realizará un experto elegido y encomendado por el Otorgante de la Licencia. Este experto entregará un resumen de lo observado en los informes proporcionados por el Licenciario y del cumplimiento por parte de éste de las disposiciones de los Contratos y las Condiciones Generales, pero no proporcionará nunca al Otorgante de la Licencia ninguna otra información aparte de la que descubra durante la comprobación o verificación. Los costes relacionados con esta comprobación correrán por cuenta del Otorgante de la Licencia, a menos que dicha verificación demuestre que el Licenciario no cumple lo dispuesto en los Contratos o las Condiciones Generales, en cuyo caso, correrán por cuenta del Licenciario.

FUERZA MAYOR

Article 15

15.1 Neither party is obliged to comply with a contractual obligation resulting from an Agreement, with the exception of payment obligations, if such compliance is prevented by a situation of force majeure. Force majeure includes but is not limited to: military actions, government actions, the elements, unavailability of or disruptions in telecommunication and Internet connections, delays or inadequacies in the compliance with obligations on the part of suppliers of the Licensor, transport problems and strikes.

15.2 If, at the time the force majeure occurs, the Licensor has already partially met its obligations, or can only partially meet its obligations, the Licensor is entitled to invoice the supplied performance and/or the part of the performance that can be supplied separately, and the other party or the Licensee is obliged to pay this invoice as if it concerns a separate agreement.

15.3 Throughout the duration of the circumstances of force majeure, Licensor shall be entitled to suspend the fulfilment of its obligations. If this period lasts for more than three months, Licensor shall be entitled to dissolve the agreement without any obligation to pay the opposite party damages.

TELECOMMUNICATION**Article 16**

If the Licensor uses telecommunication facilities for the Maintenance and/or Support Services for the Software or other services, all parties are responsible for the selection and prompt installation of the telecommunication equipment or facilities, including Internet connections. The Licensor is not liable for errors in, interception of or loss of data or process results during the transmission of this data through its telecommunication facilities.

NON-COMPETITION CLAUSE**Article 17**

17.1 For the duration of the Agreement and a period of 1 (one) year thereafter, each party will refrain from employing or hiring employees or third parties

Artículo 15

15.1 En el caso de darse una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento de alguna obligación contractual, ninguna de las partes estará obligada a cumplirla, a excepción de las obligaciones de pago. Las situaciones de fuerza mayor incluyen, con carácter enunciativo pero no limitativo: acciones militares, acciones gubernamentales, los elementos naturales, la falta de disponibilidad o interrupción de las conexiones de telecomunicaciones e Internet, retrasos o fallos en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los proveedores del Otorgante de la Licencia, problemas de transporte y huelgas.

15.2 Si en el momento en que se produce la situación de fuerza mayor el Otorgante de la Licencia ya ha cumplido o sólo puede cumplir sus obligaciones parcialmente, tendrá derecho a facturar los servicios o la parte de los servicios que ha podido prestar, y la otra parte o el Licenciario estará obligado a pagar esos servicios como si concerniera a un acuerdo independiente.

15.3 Durante la duración de las circunstancias de fuerza mayor, el Otorgante de la Licencia tendrá derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones. Si este periodo se extiende por más de tres meses, el Otorgante de la Licencia tendrá derecho a resolver el contrato sin obligación alguna de pagar a los daños de la otra parte.

TELECOMUNICACIONES**Artículo 16**

Si el Otorgante de la Licencia utiliza instalaciones de telecomunicaciones para los Servicios de Mantenimiento o Asistencia del Software u otros servicios, todas las partes serán responsables de la selección y la pronta instalación de los equipos de telecomunicaciones, incluidas las conexiones a Internet. El Otorgante de la Licencia no será responsable de los posibles errores, la interceptación o pérdida de datos o resultados de procesos durante la transmisión de los mismos a través de las instalaciones de telecomunicaciones.

CLÁUSULA DE NO COMPETENCIA**Artículo 17**

17.1 Por el periodo de duración del Contrato y durante un año después desde entonces, cada una de las partes se abstendrá de emplear o contratar a

who/that were involved in the execution of an Agreement in the preceding twelve (12) months without prior written consent from the other party. This Article 17.1 ceases to apply if either party is declared bankrupt or if either party is granted a suspension of payments.

17.2 By violating the provisions in Article 17.1 (and without prejudice to the wronged party's right to seek other forms of compensation) the contravening party is, without any notification, notice of default and/or judicial intervention being required, obliged to pay the other party a penalty of EUR 50,000 in compensation for the investment the other party has made and lost in the training and expertise of the employee or third party in question, notwithstanding the Licensor's right to seek reimbursement for the full damages suffered.

APPLICABLE LAW AND DISPUTES

Article 18

18.1 The Agreement, including these General Terms & Conditions, is governed by Dutch law only. The provisions of the Vienna Sales Convention (CISG) do not apply.

However if the Software was acquired by and/or supplied to the Licensee outside the Netherlands, and if local law prohibits the use of Dutch law, local law may apply.

18.2 Any and all disputes, disagreements or claims resulting from or associated with the Agreement, or with the non-compliance, termination or invalidity thereof shall be submitted to the competent court in Rotterdam.

However if the Software was acquired by and/or supplied to the Licensee outside the Netherlands and this clause is not valid under local law any dispute, disagreement or claim arising out of or relating to the Agreements, or the breach, termination or invalidity thereof, shall be submitted to the adjudication of the competent court in the capital of the country where the Software was acquired by or supplied to the Licensee, by sole discretion of the Licensor.

18.3 The application of part or all of any purchase conditions or other terms and conditions of the

Empleados o terceros implicados en la celebración de un Contrato en los doce (12) meses anteriores sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. El presente Artículo 17.1 dejará de ser aplicable si alguna de las partes se declara en concurso o si se le concede la suspensión de pagos.

17.2 Al infringir lo dispuesto en el Artículo 17.1 (y sin perjuicio del derecho de la parte damnificada a buscar otras formas de compensación), la parte infractora estará obligada, sin necesidad de aviso, notificación de incumplimiento o intervención judicial, a pagar a la otra parte 50.000 EUR en concepto de compensación por la inversión que ha realizado y perdido en la formación y especialización del Empleado o tercero en cuestión, con independencia del derecho del Otorgante de la Licencia a ser reembolsado por todos los daños sufridos.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y DISPUTAS

Artículo 18

18.1 El Contrato, incluidas las presentes Condiciones Generales, se regirá únicamente por la ley holandesa. No serán de aplicación las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías (CISG).

Sin embargo, si el Software fue adquirido y recibido por el Licenciatario fuera de Holanda y la legislación local prohíbe la aplicación del derecho holandés, se aplicará la legislación de ese otro país.

18.2 Cualesquiera conflictos, desacuerdos o reclamaciones resultantes de o relacionadas con el Contrato o con su incumplimiento, resolución o invalidez serán remitidos al tribunal competente de Rotterdam (Holanda).

Sin embargo, si el Licenciatario adquirió y recibió el Software fuera de Holanda y esta cláusula no es válida en virtud de la legislación de ese otro país, cualesquiera disputas, desacuerdos o reclamaciones que surgieran a consecuencia de o en relación con los Contratos, o su incumplimiento, resolución o invalidez deberán someterse a la resolución del tribunal competente de la capital del país donde el Licenciatario adquirió y recibió el Software por la exclusiva decisión del Otorgante de la Licencia.

18.3 La aplicación parcial o total de cualesquiera condiciones de compra u otras condiciones del

Licensee is explicitly rejected, unless the Licensor has explicitly accepted such terms and/or conditions.

THIRD-PARTY SUPPLIER: GENERAL TERMS & CONDITIONS AND LIABILITY

Article 19

19.1 If and to the extent that the Licensor's Software contains software from a third party (for instance Microsoft), or if software of a third party is (sub)licensed to the Licensee, the terms and conditions that apply between the Licensor and the third party in question will also apply between the Licensor and the Licensee. At the Licensee's first request the Licensee will be provided with a copy of the general terms and conditions in question (for instance Microsoft End-User License Agreements) free of charge. The Licensee declares he has been able to take note of said general terms and conditions in full and in good time.

19.2 More specifically, the terms and conditions of the third party referred to in this Article 19 in respect of (the limitation of) liability and guarantees will apply between the Licensor and the Licensee. It must be stated first and foremost that the Licensor accepts no liability for any damages whatsoever resulting from errors and/or defects in the software of the third party supplier.

PRIVACY

Article 20

20.1 Insofar as with the use of the Software personal data are processed this is done at the full responsibility and liability of the Licensee. The Licensor will only process personal data on the instructions of the Licensee and in accordance with the Licensee's instructions, also including the provisions in the Agreements. The Licensee guarantees that he will process the personal data in accordance with the law.

20.2 The Licensee indemnifies the Licensor against any claims by third parties relating to an Agreement and/or data processed by the Licensee in the scope of an Agreement as a result of an infringement of the [Dutch] Personal Data Protection Act and/or other legislation related to the processing of personal data that is not attributable to the Licensor.

OTHER PROVISIONS

Licenciario queda rechazada de forma explícita, a menos que el Otorgante de la Licencia las haya aceptado explícitamente.

TERCERO PROVEEDOR: CONDICIONES GENERALES Y RESPONSABILIDAD

Artículo 19

19.1 Si el Software del Otorgante de la Licencia contiene software de un tercero (por ejemplo, Microsoft), o si software de un tercero es (sub)licenciado al Licenciario, las condiciones de aplicación entre el Otorgante de la Licencia y el tercero en cuestión serán también aplicables entre el Otorgante de la Licencia y el Licenciario. El Otorgante de la Licencia proporcionará al Licenciario, a su primera solicitud, una copia de las condiciones generales pertinentes (por ejemplo, de los Contratos de Licencia de Usuario Final de Microsoft) de forma gratuita. El Licenciario declara y asume con la firma del Contrato su aceptación a dichas condiciones generales de terceros.

19.2 Más concretamente, serán de aplicación entre el Otorgante de la Licencia y el Licenciario las condiciones del tercero a las que se hace referencia en el presente Artículo 19 con respecto a la (limitación de la) responsabilidad y las garantías. El Otorgante de la Licencia no acepta responsabilidad alguna por ningún tipo de daño provocado por errores o Defectos del Software o cualquier otra acción u omisión del tercero proveedor.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Artículo 20

20.1 En la medida en que el uso del Software implique el tratamiento de datos, ello será realizado bajo la plena responsabilidad del Licenciario. El Otorgante de la Licencia únicamente tratará datos personales bajo las instrucciones del Licenciario y de acuerdo con las mismas, incluyendo también lo establecido en los Contratos. El Licenciario garantiza que tratará los datos de carácter personal de acuerdo con la ley.

20.2 El Licenciario indemnizará al Otorgante de la Licencia por cualesquiera reclamaciones de terceros relativas a un Contrato y/o los datos tratados por el Licenciario en el marco de un Contrato como resultado de una infracción de la ley [holandesa] de protección de datos y/o otra legislación de protección de datos que no sea imputable al Licenciario.

OTRAS DISPOSICIONES

Article 21

21.1 The Licensor is entitled to transfer or outsource his rights or obligations pursuant to the Agreement to a Subsidiary or to another third party the Licensor has contracted for this purpose. In the event of the transfer or outsourcing these General Terms & Conditions continue to apply to the Licensee.

21.2 All notifications or other announcements relating to the Agreement must be made in writing and addressed to the other party at the address stated on the applicable Agreement or Proposal.

21.3 If any provision in an Agreement or in these General Terms & Conditions is completely or partially void, voidable or conflicts with any law, it is deemed to be isolated and not applicable. In such a case the parties will consult with each other in order to replace the provision in question by a provision with a similar purport that is not completely or partially void, voidable or in conflicts with any law. The other provisions in the Agreement or these General Terms & Conditions remain in full force.

21.4 Delays or omission on the part of the Licensor in respect of enforcing any rights the Licensor has against the Licensee pursuant to the Agreement never constitutes a waiver of the Licensor's right. If a party waives any right it has pursuant to the Agreement this does not mean that the party in question will or can be obliged to waive this right or any other rights in a subsequent matter.

21.5 The Licensor is permitted to include the name of the Licensee on internal customer lists of the Licensor.

21.6 The Agreement fully reflects everything that has been agreed between the parties and replaces all earlier and concurrent, explicit or implied agreements, contracts, declarations and guarantees, both written and verbal. With the exception of the provisions in Article 7.5 of the Subscription Agreement and Article 2.3 and Article 2.2 of the General Terms & Conditions the Agreement can only be amended by means of a written agreement signed by both the Licensee and the Licensor.

21.7 In the event of any disagreement or difference of opinion about or obscurity in respect of the provisions in these General Terms & Conditions and/or an Agreement, the English text prevails over

Artículo 21

21.1 El Otorgante de la Licencia tiene derecho a ceder o externalizar sus derechos u obligaciones de acuerdo con el Contrato a una Filial o un tercero que haya contratado para tal fin. En el caso de realizar dicha cesión o externalización, las presentes Condiciones Generales seguirán siendo de aplicación al Licenciario.

21.2 Todas las notificaciones u otros anuncios relacionados con el Contrato deben hacerse por escrito y dirigirse a la otra parte a la dirección indicada en el Contrato o Propuesta correspondiente.

21.3 Si alguna de las disposiciones de uno de los Contratos o de estas Condiciones Generales resulta total o parcialmente nula, anulable o contradictoria con la legislación, deberá ser aislada y no se aplicará. En tal caso, cada una de las partes deberá consultar a la otra para sustituir dicha disposición por otra similar que no resulte total o parcialmente nula, anulable ni contradictoria con la legislación. Las demás disposiciones del Contrato o de estas Condiciones Generales seguirán estando plenamente vigentes.

21.4 Los retrasos u omisiones por parte del Otorgante de la Licencia en la aplicación de cualesquiera derechos que tenga frente al Licenciario en virtud del Contrato no constituirán nunca la renuncia a esos derechos. Si una parte renuncia a alguno de los derechos que tiene en virtud del Contrato, no significa que esté obligada a renunciar a ese o a otros derechos en una ocasión posterior.

21.5 El Otorgante de la Licencia puede incluir el nombre del Licenciario en sus listas de clientes internas.

21.6 El Contrato refleja totalmente todo lo que se ha acordado entre las partes y sustituye todos los contratos, acuerdos, declaraciones y garantías previos y simultáneos, explícitos o implícitos, tanto escritos como verbales. A excepción de lo dispuesto en el Artículo 7.5 del Contrato de Suscripción y los Artículos 2.3 y 2.2 de las Condiciones Generales, el Contrato sólo se puede modificar mediante un acuerdo por escrito, firmado tanto por el Licenciario como por el Otorgante de la Licencia.

21.7 En caso de desacuerdo, diferencias de opinión o dudas acerca de las disposiciones de las presentes Condiciones Generales o de un Contrato, el texto en inglés prevalecerá sobre la traducción. La versión más

the translation. The most recently filed version shall always apply, or, as the case may be, the version valid at the time the Agreement was concluded.

reciente archivada aplicará siempre, o, en su caso, la versión que fuera válida en el momento en que el Contrato fue suscrito.